



Instituto
IDEAS

INSTITUTO DE ECONOMÍA APLICADA Y SOCIEDAD

desarrollo sustentable

UNA MIRADA AMBIENTAL SOBRE LA POLÍTICA Y EL MERCADO EN EL 2020

Julián Alvez - Joaquín Arbesú - Cindy Glass - Zoë Lena Salame - Lisandro Schamberger

CONTENIDOS

| | |
|-----------------------------------|----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1. ACUERDOS | |
| 1.1 Granjas de cerdos..... | 7 |
| 1.2 MERCOSUR – UE..... | 22 |
| 1.3 Escazú..... | 33 |
| 2. LEGISLACIÓN | |
| 2.1 Ley de Humedales..... | 39 |
| 3. MERCADO | |
| 3.1 Productores sustentables..... | 54 |
| 3.2 Hábitos de consumidores..... | 60 |

UNA MIRADA AMBIENTAL SOBRE LA POLÍTICA Y EL MERCADO EN EL 2020

RESUMEN EJECUTIVO

Los procesos políticos pueden acompañar o apaciguar cambios socioculturales en la medida que incentivan o castigan hábitos tanto de manera material como simbólica. La emergencia sanitaria y la crisis económica del 2020 produjeron efectos trascendentes tanto para la política como para el mercado. En la presente investigación se abordan estos efectos haciendo foco en las consecuencias ambientales. Desde la posibilidad de flexibilización de estándares ambientales frente a la crisis económica hasta los cambios de hábitos de consumo sustentables, se busca aportar una mirada ambiental sobre la política y el mercado en el 2020.

Para el fin propuesto, se realizaron análisis de políticas públicas que tienen o tendrían un impacto considerable en el ambiente, por un lado se estudiaron procesos de acuerdos internacionales y por el otro proyecto de legislación. Entre los acuerdos se han relevado; el acuerdo con China sobre la producción porcina en Argentina, que fue fuertemente criticado por sectores del ambientalismo; el acuerdo Mercosur – UE para el cual los estándares de cuidado ambiental latinoamericanos han sido un obstáculo en el proceso de negociación y el de Escazú.

Otro aspecto esencial de la investigación es la dimensión del mercado. La pandemia produjo un cambio de hábitos obligatorio que tuvo sus consecuencias en algunos cambios voluntarios que acompañaron procesos de concientización. Se realizó una encuesta para indagar sobre los cambios de hábitos de los consumidores y encuestas a productores sustentables.

INTRODUCCIÓN

“Con las medidas correctas, la pandemia de COVID-19 puede suponer el renacimiento de la sociedad, de modo que deje de ser tal y como la conocemos para convertirse en una sociedad en la que protejamos a las generaciones presentes y futuras”

Reporte socioeconómico ONU Covid-19

La irrupción de la pandemia en el mundo globalizado del siglo XXI no tiene comparación con ningún acontecimiento anterior. Este período histórico, puede ser un momento de cambios disruptivos que impacten profundamente en los Estados, empresas, el medio ambiente y la ciudadanía de la mayor parte del mundo. Todavía la pandemia está lejos de concluir, es por eso que, en primer lugar, se deberán seguir generando acciones y políticas destinadas a neutralizar los efectos perjudiciales que sigan apareciendo en lo sanitario, lo económico, lo social y lo ambiental. Por otra parte, será también necesario comenzar a planificar y organizar acciones y políticas orientadas a proyectar el mundo que viene.

La covid-19, alteró gran parte de las estructuras y las esferas de la vida cotidiana, es por eso que, también se están produciendo grandes cambios en los comportamientos colectivos e individuales que tendrán efectos durante y después de la pandemia. Es un momento de inestabilidad y crisis, sin embargo, puede ser aprovechado por todos los actores para originar cambios que produzcan un impacto positivo en la calidad y el estilo de vida de todas las personas. En la misma línea, será “(...) necesario fortalecer el multilateralismo ambiental, a fin de promover un diálogo internacional que busque una solución global pero que también promueva el bien común y comprenda las trayectorias particulares de, sobre todo, los países emergentes”.¹

Con respecto a las medidas que atenúen el impacto de la pandemia la ONU recomienda actuar de manera decisiva y sin demora para evitar que el virus siga propagándose para salvar vidas, reforzar con urgencia los sistemas de salud, prestar apoyo urgente a los países en desarrollo con sistemas de salud más débiles, eliminar los obstáculos y permitir el acceso libre e inmediato a los resultados de las investigaciones y asegurarse de que las vacunas y los medicamentos sean accesibles para todos. Además, el sector empresarial debe estar a la altura del desafío: Respetar las directrices de salud y seguridad, proporcionar un colchón económico para los trabajadores, prestar apoyo técnico y financiero a los gobiernos y reconvertir sus instalaciones y planes de actividades. En la misma dirección, las organizaciones benéficas deben sumarse, poniendo a disposición recursos y capacidad de investigación para hacer frente a esta crisis.²

Por otro lado, debe ser tenido en cuenta el impacto profundo provocado por la pandemia, tanto en la economía formal como en la informal. La Covid-19, dejará a su paso, cifras muy elevadas de desempleo, donde los subgrupos más afectados serán las mujeres y los migrantes. Además, sectores específicos de la economía como el transporte, el comercio minorista, el sector hotelero, el sector turístico y el recreativo tendrán recesiones muy profundas en su actividad.³ Por si fuera poco, la ONU hace hincapié en que:

*“(...) la crisis de la COVID-19 amenaza con dar marcha atrás a decenios de avances en la lucha contra la pobreza y con agravar niveles ya elevados de desigualdad entre los países y dentro de estos. A menos que se adopten medidas sin demora, las interrupciones impuestas por la pandemia y las medidas adoptadas para acabar con el virus empeorarán de forma drástica la situación. Esto es especialmente importante en los países menos adelantados de gran tamaño, donde la complejidad de la crisis probablemente se agrave por el tamaño considerable de la población vulnerable y la magnitud del sector informal”.*⁴

Es un momento histórico donde, las posibilidades de concretar cambios estructurales, que promuevan el bienestar y una mejor calidad de vida, aumentan considerablemente. Al mismo tiempo, los problemas que surgen se complejizan cada vez más, generando diversas consecuencias en múltiples dimensiones. “Desde el punto de vista individual, para muchos, la vida como siempre la conocieron se está desmoronando a una velocidad alarmante. Aparte de esto, las crisis graves favorecen la introspección y fomentan el potencial para la transformación”.⁵

A su vez, la crisis generada por la Covid-19, tendrá consecuencias importantes en el medioambiente. Es de esperar, según la ONU, que en el corto plazo debido al parate del sistema productivo y de consumo de muchos países, haya una menor actividad económica que ocasione menores niveles de contaminación y emisión de gases de efecto invernadero. No obstante, “una ralentización económica prolongada a nivel mundial repercutirá negativamente en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, relativo al cambio climático”.⁶

En Argentina, los efectos de la pandemia impactaron de una manera mucho más profunda. Una recesión económica de varios años de arrastre, niveles de pobreza y desempleo altos^{7,8} sumado a una estructura sanitaria deficiente, pusieron en evidencia el deterioro y las falencias que posee el país que, como consecuencia, vienen repercutiendo directamente en la calidad de vida de sus ciudadanos. “Es por ello que pensamos que el gran desafío para países ricos en recursos naturales y productores y exportadores de materias primas como Argentina será el de recuperar su golpeado entramado económico productivo, dentro del marco de acuerdos multilaterales y compromisos asumidos como la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. Esto es, mejorar las variables económicas para superar la crisis y desarrollarse de manera sostenible, atendiendo a nuestras dificultades sociales y las particularidades de cada región del país”.⁹

Surgen, simultáneamente, varios desafíos y demandas que deberán ser encaradas estructuralmente si se quiere brindar una respuesta satisfactoria, que logre resultados sostenibles en el tiempo. Para ello, será necesario tener presente al Estado como actor central que conduzca y dirija los procesos que lleven a resolver esas demandas, pero también serán de suma importancia las empresas, los organismos de la sociedad

civil y los ciudadanos, para generar una reestructuración integral en la esferas social, sanitaria, económica y ecológica. En consonancia con esto, teniendo en cuenta los datos obtenidos por la encuesta que realizamos, el 94,5 % de los encuestados residentes en el AMBA considera que el Estado debería alentar a las industrias y a los comercios a tener métodos de producción sostenibles.¹⁰ Deberá ser, el estado, el encargado de liderar y llevar adelante el desarrollo de las condiciones propicias que posibiliten la conformación de un gran pacto ecosocial y económico,¹¹ generando políticas públicas que produzcan beneficios simultáneos tanto en lo económico, lo social y lo ecológico.

En concreto, este pacto deberá generar proyectos legislativos de políticas públicas que sean capaces de reconocer los derechos de la naturaleza y el medio ambiente, así como también promover impuestos verdes a actividades contaminantes dentro de una estructura impositiva progresiva. Ejemplos de ellos son, el proyecto de ley de protección de humedales y el proyecto de ley para la adhesión al acuerdo de Escazú. Según un estudio realizado por la fundación Meridiano, "Este marco supralegal nos interpela a lograr un abordaje desde una lógica participativa entre el Estado, sector privado y la comunidad, haciendo palpable la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la reducción de la desigualdad y un enfoque transversal de género".¹²

Pero a su vez, en contraposición a estas normativas que tienen como fin preservar y cuidar al medioambiente, surgen otras iniciativas que, buscando beneficios económicos en medio de esta crisis, pueden causar graves perjuicios al medio ambiente y a los ciudadanos. Un caso paradigmático es el acuerdo de Argentina con China para la producción y exportación de carne porcina. Esta iniciativa, no tiene consideraciones sobre las posibles consecuencias negativas de aumentar exponencialmente la producción de cerdos en el país. También, es discutible el grado de legitimidad que puede tener en la población. Según los datos relevados, más del 55% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en priorizar proyectos que pongan primero a los beneficios económicos por sobre la sostenibilidad ambiental.¹³ A su vez, las empresas deberán replantearse sus aparatos y estructuras productivas, de modo que cada vez tengan menos impacto negativo en el medio ambiente.

Por otro lado, resignificar la relación entre lo urbano y la naturaleza¹⁴ es una cuestión de gran relevancia a la hora de construir un cambio cualitativo en el nivel de vida de los habitantes de las ciudades. La pandemia y el confinamiento pueden ser aprovechados por los ciudadanos para realizar cambios relevantes en los hábitos y modalidades de consumo, permitiendo reducir el impacto negativo de las acciones cotidianas en el medio ambiente.

Con relación a los cambios de hábitos durante la crisis de la Covid-19, más del 75% de los encuestados comenzó a realizar e incorporar prácticas sostenibles durante la pandemia. Además, el 65,5% de los encuestados evaluaría cambiar un producto que consume por otro que sea reutilizable o que genere menos contaminación. Sumado a eso, el 48% afirmó que consumiría un producto que produzca menos contaminación aunque sea un 25% más caro, mientras que el 43,2% de los encuestados respondió que tal vez lo haría.¹⁵

Todos estos datos, son una muestra de los cambios que se van sucediendo en la conciencia de los ciudadanos a partir de la actual crisis de la covid-19. Pero además, es de gran relevancia que el Estado pueda acompañar y sea coherente con las acciones de los ciudadanos y de las empresas, logrando articular todos los movimientos

en una misma dirección, y donde todas las participaciones de los actores involucrados se complementen para desarrollar un verdadero cambio estructural que beneficie al medio ambiente, ya sea desde acciones macro institucionales a pequeños cambios en los hábitos de los todos los ciudadanos.

Habiendo presentado el contexto en el que se presenta esta investigación, la hipótesis que planteamos es que: **La pandemia provocó una flexibilización de los estándares de cuidado ambiental de las políticas públicas en pos de apresurar la recuperación económica, mientras que, en el ámbito privado generó un aumento de la conciencia ambiental en consumidores que repercutió en mejor y mayor oferta de empresas sustentables.**

ACUERDOS

ACUERDO ENTRE CHINA Y ARGENTINA PARA LA PRODUCCIÓN PORCINA

Introducción

La relación comercial entre nuestro país y China ha comenzado a experimentar cambios sobre todo a partir del siglo XXI, momento en el cual se da el “boom” de los commodities y China consolida las reformas económicas emprendidas en 1978 por Deng Xiaoping.

Desde el año 2000 al 2007 el comercio bilateral entre ambos países pasó de ser de unos 2 mil millones de dólares a casi 9 mil millones de dólares, y en 2006 la participación del gigante asiático en las exportaciones argentinas fue de un 7,5%, constituyéndose como el cuarto mercado de exportaciones de Argentina. De la misma forma, Argentina comenzó a importar productos chinos, convirtiéndose China en el tercer principal proveedor de nuestro país, participando en el 9% de las importaciones totales (Bouzas, n.d., pág. 284).

Los bienes que Argentina exportaba al país asiático en 2006, eran principalmente oleaginosas, petróleo y cueros. Las oleaginosas se constituían como el 60% de las exportaciones argentinas a China, y de ese porcentaje el 41% correspondía a porotos de soja. Así, en ese momento “las ventas a China representaron el 18% de las exportaciones argentinas totales de productos primarios y un 6% de las exportaciones de manufacturas de origen agropecuario” mientras que a principio del siglo habían sido del 10% y 3% respectivamente (Bouzas, n.d., pág. 285).

En 2016, los productos más vendidos al gigante asiático han sido:

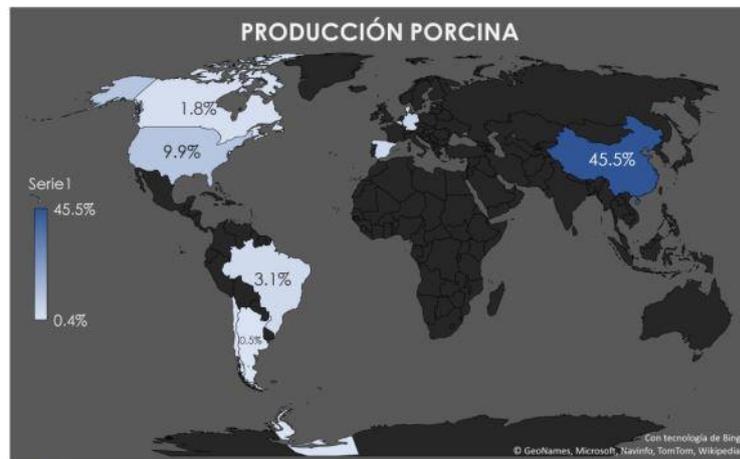
“Los más importantes fueron porotos de soja, que explicaron el 63% de las ventas a ese país. Muy por detrás se ubicaron aceite crudo de petróleo (8,5%); carne bovina deshuesada y congelada (5,2%); camarones y langostinos enteros y congelados (3,6%); trozos y despojos de gallo o desnervado en hojas secas (1,4%); aceite de maní en bruto (1,2%); camarones y langostinos congelados que no están enteros (1,1%); y lanas sucias esquiladas sin cardar ni peinar (1,1%)” (Salvador, 2017).

Según BBC Mundo (Carmo, 2020) China ha desplazado a Brasil como principal socio comercial de Argentina. Esto comenzó en septiembre y octubre de 2019, momento en el cual Argentina exportó 74 millones de dólares y China se mantuvo como principal socio argentino durante 3 meses seguidos.

Países productores de carne porcina en el mundo:

| PAÍS | PRODUCCIÓN PORCINA |
|----------------|--------------------|
| China | 45.5% |
| Otros | 28.4% |
| Estados Unidos | 9.9% |
| Alemania | 4.4% |
| España | 3.7% |
| Brasil | 3.1% |
| Canadá | 1.8% |
| Dinamarca | 1.3% |
| Bélgica | 0.9% |
| Argentina | 0.5% |
| Chile | 0.4% |

100%

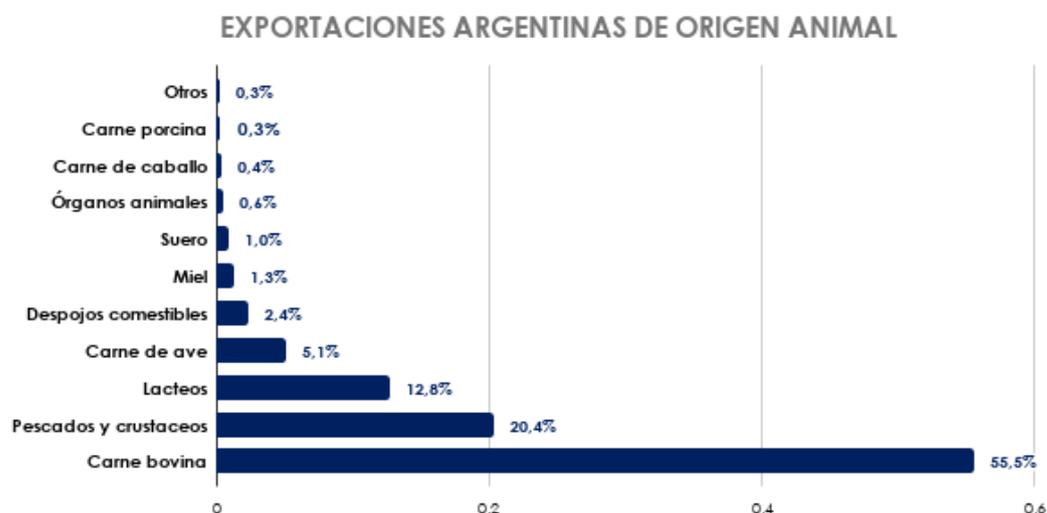


Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por Télam (Cabral, 2020).

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por Télam (Cabral, 2020).

Datos sobre las exportaciones de productos de origen animal de argentinas en 2018:

Las exportaciones de productos derivados de los animales que realizó Argentina en 2018 a todos el mundo fue por el valor total de 5.84 miles de millones de dólares (The Observatory of Economic Complexity, n.d.). Dentro de ellas se encuentran diferentes variantes como carne bovina, carne bovina congelada, filetes de pescado, crustáceos, carnes de cerdo, carnes de aves, quesos, huevos, entre otros. Dentro de estas categorías, los crustáceos, la carne bovina y la carne bovina congelada son las más exportadas, con un porcentaje de 22.9%, 13.3% y 20.8% respectivamente. Cabe destacar que, la carne de cerdo ocupa un 0.37% de estas exportaciones argentinas (The Observatory of Economic Complexity, n.d.). En el gráfico que se muestra a continuación se muestran los datos sobre las exportaciones argentinas de productos de origen animal de diciembre de 2019:



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por The Observatory of Economic Complexity (The Observatory of Economic Complexity, n.d.).

Producción Porcina argentina 2019:

La producción porcina en Argentina consta de tres etapas: la primaria, la producción industrial y la exportación.

- Producción Primaria: tiene que ver con la producción del animal y en la cual se hace una transformación de la proteína vegetal en proteína animal. Esta actividad se concentra mayormente en la región centro (el 70%), esto es Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. La cría de animales en esta zona se corresponde con la producción de alimentos balanceados por el cultivo de soja y maíz (Ministerio de Hacienda et al., n.d.).
- Producción Industrial: En esta etapa se distinguen dos subactividades, la faena de cerdos y la producción de carne fresca o congelada junto con la transformación de esta carne en chacinados, conservas y salazones. En esta parte del proceso es importante destacar la presencia de las Pymes. La producción industrial porcina se encuentra concentrada también en la Región Central en un 90% (Ministerio de Hacienda et al., n.d.).
- Exportación: la venta al extranjero de producción porcina está altamente concentrada en 5 empresas que llevan adelante el 82% de las exportaciones totales del país (Ministerio de Hacienda et al., n.d.). Durante 2019 los principales países importadores de carne porcina argentina fueron Rusia con un 75% de las exportaciones de carne porcina argentina, y China con un 21% de las mismas. En cambio, para julio de 2020 el orden cambió: China concentra el 66% de las exportaciones porcinas de Argentina, Hong Kong el 10% y Rusia el 9% (ProciNews LATAM, 2020).

El informe elaborado por el Ministerio de Hacienda (Ministerio de Hacienda et al., n.d.) marca que el crecimiento de la producción porcina en Argentina en los últimos 10 años fue del 9% a.a. y estuvo dado tanto por un aumento en el consumo interno como de las exportaciones.

Acuerdo entre China y Argentina sobre granjas porcinas:

Actualmente, el acuerdo está en la etapa de memorándum de entendimiento en espera de revisión. Su firma sería de forma virtual salvo que se solicite lo contrario. Según el documento, el acuerdo también prevé el intercambio de investigaciones científicas y tecnológicas agropecuarias en el sector porcícola; también de sanidad animal en el sector porcícola; e inversión y comercio en el sector porcícola.

De acuerdo con una entrevista realizada por Télam a Jorge Neme (Cabral, 2020), secretario de Relaciones Económicas Internacionales del gobierno de Alberto Fernández, el interés de China por las granjas porcinas en suelo argentino surgió en enero. Así el gobierno se habría reunido con el sector privado pero también el Ministerio de Agricultura, Senasa y más recientemente con Industria.

Jorge Neme sostiene que "En total en Argentina hay unas 900.000 madres de cerdos, de las cuales 350.000 están confinadas en sistemas de producción intensiva y 550.000 están en granjas pequeñas. Actualmente, y como se muestra en el gráfico más arriba,

producimos el 0,5% de la carne de cerdo que se produce en el mundo. China produce el 45%, Estados Unidos cerca del 12%, Alemania cerca del 5%, Dinamarca y España más del 3%, y Brasil cerca del 3%." Además, aclaró que "No hay un compromiso de exportar sólo a China, en el memorándum de entendimiento está muy claro el punto que dice que vamos a promover alianzas para terceros mercados" (Cabral, 2020).

Beneficios Económicos del acuerdo para Argentina:

El Acuerdo sobre las granjas porcinas entre la República Popular China y la República Argentina conlleva los siguientes beneficios económicos para nuestro país:

- La inversión prevista es de USD 3.800 durante los próximos 4 años.
- Generará exportaciones por USD 2.500, a la vez que la producción de carne se incrementa.
- Generaría unos 9.500 puestos de trabajo.
- El stock de madres será de 300.000 cabezas en el plazo de 4 años => lo que implica 60 mil en el primer año y 80 mil en los siguientes, lo cual el documento alega estar acorde con las exigencias ambientales vigentes y la supervisión sanitaria requerida.
- Se establecerán 25 unidades integradas y cerradas. Se trata de plantas de elaboración de alimento balanceado, biodigestores, criadero ciclo completo, frigorífico exportador, proceso sin laguna de efluentes, oficina de Senasa y de la Aduana.
- Se alega que la dinámica y la potencialidad de la producción argentina de carne de cerdo sustenta las excelentes condiciones sanitarias del país.

Situación actual del Acuerdo:

La firma del acuerdo entre China y Argentina para el incremento de producción porcina de Argentina contó con una gran repercusión en la opinión pública. Así, ambientalistas buscaron que el canciller Felipe Solá frene el memorándum; para ello decidieron entregar un manifiesto, firmado por múltiples intelectuales, artistas y periodistas, al ministro. El documento contó con un polémico título: **"No queremos transformarnos en una factoría de cerdos para China, ni en una fábrica de nuevas pandemias"**.

La respuesta del embajador argentino ante China, Luís María Kreckler, planteó que el acuerdo era crucial para Argentina ya que además de sumarle valor agregado a las exportaciones también fomentaría el empleo formal e inversiones.

El Memorándum cuenta con la aprobación del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en Pekín aunque faltan algunas cuestiones para su aprobación por parte de Argentina: desde Cancillería se informó el 30 de agosto que la firma del mismo se postergó hasta noviembre con el fin de sumarle un artículo a partir del cual se asegure el respeto de las leyes de protección ambiental, los recursos naturales y la bioseguridad.

La oposición, correspondientes a diferentes partidos políticos, ya han emitido cinco pedidos legislativos en busca de mayores detalles sobre el memorándum. Cuatro de ellos provienen de la Cámara Baja, por parte de Graciela Camaño (Consenso Federal), Nicolás del Caño (FIT), Mariana Zuvic (Coalición Cívica) y Martín Berhongaray (UCR) y una de la Alta, a cargo del senador Mario Fiad (UCR).

Víctor Zimmermann (UCR), por su parte, presentó una serie de sugerencias para el montaje de esas granjas en lo que respecta a la eliminación de residuos y generación de energía para su funcionamiento:

"Los Organismos Nacionales de control deberían rever en forma muy severa las Normas y Procedimientos vigentes en nuestro país para esta rama de la Producción y además interiorizarse muy bien de las normas y procedimientos probados y utilizados por países como EEUU y la Unión Europea que utilizan desde hace muchos años el sistema de cría de cerdos en forma intensiva en gran escala y de manera segura, por lo que más allá que los procedimientos y normativas utilizadas en nuestro país son de probada calidad, no estaría demás ver si se puede agregar algún valor procedente de la experiencia de aquellos países que tienen trayectoria probada y exitosa en este tipo de operaciones" (Beldyk, 2020).

Dadas las múltiples manifestaciones que se llevaron adelante por parte de sectores sociales argentinos que se mostraban en contra del acuerdo por los daños ambientales que conllevarían, se determinó que el acuerdo se discutirá entre privados (Fogliá, 2020). A partir de esta decisión, las provincias argentinas han adoptado diferentes posiciones:

En noviembre el Concejo Deliberante de Neuquén se posicionó en contra del acuerdo de granjas porcinas estableciendo que en la ciudad de Neuquén no se instalarán mega granjas porcinas como se esperaba. En este sentido, Natalia Hormazábal, concejal del Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT), alegó

"El acuerdo es un hecho, el gobernador Jorge Capitanich ya propicia la instalación de las mega factorías en el Chaco; creemos que es una situación grave por el daño ambiental que involucra y el enorme perjuicio que podría traer a la salud una potencial pandemia. No es prejuicio, ni futurología" (Redacción - Río Negro, 2020).

Así, con el voto de 14 de 18 concejales, Neuquén marcó su posición en contra de la instalación de este tipo de granjas de producción de carne porcina en su territorio. Sin embargo, la historia en Chaco es diferente: en noviembre del corriente año el gobernador de la provincia, Jorge Capitanich, suscribió un convenio con la empresa de capitales chino-argentinos Feng Tian Food (FTF) para el establecimiento de tres complejos productivos porcinos. Los mismos estarán ubicados al noreste, en el centro y en el sudoeste, y se espera que cada complejo cuente con cinco granjas de 2.400 madres cada una.

Cabe destacar que, Chaco es una provincia donde el agua potable no llega a todos los ciudadanos. Ante las críticas hacia el gobernador Jorge Capitanich por la firma del convenio con China *"el Ministerio de Obras Públicas de la Nación anunció la construcción de un acueducto de 512 kilómetros de extensión para abastecer de agua a 683.000 personas de veintiséis localidades chaqueñas, entre las que se cuenta la propia Charata"* (Foglia, 2020).

El convenio bilateral entre Chaco y China conlleva una inversión de 129 millones de dólares y la creación de 360 empleos en cada complejo. Las negociaciones se llevaron adelante en Buenos Aires y la Cancillería argentina participó de las gestiones. Sebastián Lifton, El ministro de Producción, Industria y Empleo de Chaco se mostró satisfecho con el acuerdo, y detalló que *"El modelo propuesto implica asociar inversores chinos con socios locales; bancos de la República Popular China financiarán a sus inversores y desde la banca local nacional se financiará a los productores que se integren al proceso"* (Ámbito, 2020).

Con este primer paso hecho por el gobierno de Chaco que avanza con la instalación de las granjas en Argentina, se especula que Santiago del Estero también buscará llevar adelante un convenio con el gigante asiático (Foglia, 2020).

Posición de Federación Agraria:

Según la nota hecha por La Nación la Federación Agraria Argentina (FAA) (Bertello, 2020) ha establecido su posición ante la iniciativa chino-argentina respecto de la creación de 25 granjas de 12.000 madres cada una, expresó:

"Preferimos que haya muchos productores por provincia o región con módulos más pequeños para producir la cantidad necesaria para satisfacer las expectativas, diseminando productores que den trabajo y arraigo en el interior, antes de que haya solo una mega granja" (Bertello, 2020).

"Sería importante no sólo favorecer la llegada de inversores externos sino también pensar políticas que incentiven al productor interno, o al menos que no lo asfixien" (Bertello, 2020).

"Más allá de esta propuesta puntual que se presenta con la inversión china, creemos que lo central es que Argentina tenga su propio plan porcino, que pueda dar lugar a las inversiones externas, que tenga foco en la exportación, pero también atienda y haga foco en el mercado interno y el desarrollo territorial. Queremos un plan porcino en el que todos seamos parte de la discusión, la acción y la solución. No nos parece que el camino sea recibir uno "llave en mano" impuesto sea por quien sea" (Bertello, 2020).

"Queremos una producción de carnes en todo el territorio y con cientos de miles de productores, chacras, granjas y empleados. No un proyecto que tienda

a concentrar la producción y se parezca más a una extracción de recursos naturales antes que al trabajo del suelo con la dedicación que le dan quienes viven en esa tierra y tienen allí sus familias" (Bertello, 2020).

"Queremos tener aliados en el mundo e inversiones internacionales, pero no solo para salir de una crisis o una coyuntura, sino para construir lazos comerciales estables que nos permitan fortalecer nuestras economías y crear más y mejor trabajo en el interior" (Bertello, 2020).

Pedidos legislativos para obtener más información sobre el memorándum con China:

A partir de la falta de detalles sobre algunos puntos del Acuerdo entre China y Argentina, diputados de diferentes bloques partidarios han expedido Proyectos de Resolución con el fin de obtener más información sobre el acuerdo; para ello, cada uno de estos documentos detalla una serie de argumentos y puntos que cree importantes y que deberían ser de conocimiento público. A continuación se muestra un resumen de cada proyecto, enfatizando en las demandas y aspectos medioambientales de cada uno de ellos.

Proyecto de Resolución Nicolás del Caño (3788-D-2020):

El proyecto de resolución consta de 24 puntos en los cuales los autores proponen interrogantes que se espera sean respondidas desde el ejecutivo o cancillería. Se destacan los siguientes por su relevancia respecto de temas ambientales:

- A. Qué estudios de impacto ambiental se realizaron para considerar la instalación de granjas industriales de cerdos.
- B. Qué estudios de impacto sanitario fueron realizados para avanzar en este acuerdo.
- C. Si se requirió la consulta a Ministerios como el de Salud y el de Ambiente.
- D. Qué impacto ambiental y en la salud humana tendrían los altos niveles de fármacos utilizados en estas factorías.
- E. Qué evaluación se realiza del sistema de cría industrial de ganado porcino, mediante un método que expone a los animales a mayor sufrimiento, en condiciones de hacinamiento, uso intensivo de antibióticos, con la correspondiente baja en su sistema inmune y una altísima propensión a enfermedades virales que contagian al ser humano.
- F. Si se estimó cuánto debería aumentar la producción de soja y maíz transgénicos para atender esa producción de cerdos.
- G. Qué planes de mitigación y control de las emisiones de gases de efecto invernadero hay en torno a este acuerdo.

Fundamentos:

Se alega que estos criaderos de cerdos a gran escala, debido a la dinámica que conlleva este tipo de cría de cerdos, puede generar enormes focos de futuras pandemias y enfermedades de origen zoonótico. Para justificar dicha declaración se establece que China se ve obligada a recurrir a la producción externa porque hace dos

años atrás sufrió un fuerte brote de peste porcina teniendo que sacrificar entre 180 y 250 millones de cerdos.

También destaca el enorme salto que significa este acuerdo para Argentina en términos de producción: en 2019 la exportación de carne de cerdo Argentina fue de 230 mil toneladas y el acuerdo espera alcanzar una cifra de 9 millones de toneladas (a esto debe sumarse lo destinado al consumo interno del país), lo cual implica un aumento de casi 40 veces más de la producción porcina. Se considera que dicha producción a escala genera potenciales enfermedades pandémicas, como lo fueron la gripe aviar en 2003, la gripe H1N1 en 2009, el Sars-Cov-2 y el propio Covid-19.

Proyecto de Resolución Graciela Camaño (4064-D-2020):

Plantea la necesidad de que se haga un informe en el cual se detallen los términos y contenido del proyecto derivados del encuentro telefónico entre el Canciller Felipe Solá y el Ministro de Comercio de la RPC Zhong Shan, junto con copias sobre el avance del mismo y toda información o dato disponible en el expediente.

Se detallan 12 puntos que se consideran importantes responder; de ellos se destacan los siguientes por su relevancia ambiental:

- A. Cómo es el análisis de riesgos ambientales y sanitarios solicitados por las autoridades competentes en la firma del acuerdo de producción.
- B. Qué estándares ambientales se prevé considerar al efecto. Detalle especialmente los vinculados a la emisión de amoníaco, metano, óxido de nitrógeno y sulfuro de hidrógeno.
- C. Cómo se evaluarán los riesgos ambientales y sanitarios y qué medidas y exigencias se dispondrán como condición para alcanzar el acuerdo de producción tenido en mira.
- D. Cómo compatibiliza la producción de mega granjas - y los impactos en el ecosistema, la salud, los trabajadores, y los sectores productivos- con la cláusula ambiental del Art. 41 CN¹.
- E. Qué tipo de controles exige y exigirá la República Argentina y la RPC sobre los establecimientos o granjas porcinas a la hora de suscribir el acuerdo. A cargo de quién estarían.

¹ **Artículo 41.-** *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

- F.Cuál es la opinión de la Dirección de Asuntos Ambientales de la Cancillería respecto del proyecto de producción de carne porcina que se intenta suscribir con la RPC.

Fundamentos:

Se plantea que el escaso conocimiento sobre datos concretos y letra del acuerdo generan una enorme duda sobre los beneficios de este proyectos. De ello se desprenden otras dudas, alarmas y preocupaciones dado que el modelo de producción de carne porcina a escala conlleva un problema complejo y con múltiples aristas.

La producción a escala de mega granjas porcinas está asociada a un modelo de agroindustrial intensivo y ambientalmente insustentable que implica altos niveles de consumo de agua, contaminación de agua y suelo, olores nauseabundos, afectación de la calidad de vida, impactos sobre la salud de los trabajadores y consecuencias en la población cercana.

Estos modelos de granjas y las cuestiones sanitarias no tienen los mejores antecedentes, dado que han surgido diferentes enfermedades infecciosas.

En muchos países el avance de este tipo de granjas a escala llegó a carterizarse, controlaron los precios del producto y absorbieron a los pequeños productores hasta que ellos desaparecieron.

Proyecto de Resolución, Martín Antonio Berhongaray (4290-D-2020):

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, en relación al proyecto de inversión de capitales que proceden de China en el sector porcino argentino, informe:

- A. Que se indique en qué provincias se instalarán las granjas que albergarían hasta 12.000 madres y cuál sería la fuente de aprovisionamiento del agua requerida para la producción, teniendo en cuenta que se calcula la demanda en 300 litros diarios por madre reproductora alojada.
- B. Establecer qué estudios se realizaron sobre la cantidad de energía no renovable (fósil) que resultan necesarias para poder abastecer las Cámaras de frío que se construyan.
- C. Si existen razones que justifiquen los potenciales beneficios económicos en función del riesgo sanitario que asume nuestro país.
- D. Mostrar si existen estudios y prospecciones en orden a preservar el alto valor asignable al status sanitario correspondiente al sector y que obliga a extremar a los ciudadanos en bioseguridad.
- E. Que se indique dónde y cómo serían tratados los efluentes, teniendo en consideración que constituye una de las producciones más contaminantes del planeta.

Fundamentos:

Alegan que la República Popular China continúa sufriendo consecuencias en su territorio debido a los profundos daños que ha generado la Peste Porcina Africana que llevó al sacrificio de unos 180-250 millones de cerdos a fin de que no se propague el virus.

Recalcan que si bien la iniciativa del acuerdo cuenta con el aval del sector público, el trabajo conjunto involucró a la Asociación Argentina de Productores de Porcinos y el laboratorio Biogénesis Bagó. Sin embargo, resulta llamativo que no se hayan realizado consultas de instituciones con trayectoria e injerencia relevante en la temática, tales como INTA, las Universidades, grupos de pequeños productores porcinos, el Centro de Información de Actividad Porcina, Colegios de Ingenieros Agrónomos y/o de Veterinarios, entre otros.

Además, es importante señalar que el eje productivo de Argentina consta de un 66% de producción porcina realizada por pequeños y medianos productores; el 80% de los establecimientos cuentan exportaciones de baja escala no superando las 100 madres reproductoras.

También debe tenerse en cuenta, como antecedente de cuidado, la reciente instalación en la provincia de San Luis de un mega emprendimiento de producción de porcinos que aloja a miles de madres en confinamiento, que asestó un duro golpe a los pequeños y medianos productores de la región, determinando que muchos deban retirarse de su zona de influencia.

Proyecto de Resolución, Mariana Zuvic (4120-D-2020):

El proyecto comienza planteando que la República Popular de China está atravesando una epidemia por la Peste Porcina Africana, lo que la ha obligado a reducir sus stocks de cerdos y lo que consecuentemente lleva al país a negociar con Argentina para poder seguir abasteciéndose. Partiendo de esto, se solicita información sobre los siguientes temas:

- A. Detalle sobre los acuerdos alcanzados hasta este momento entre ambas Cancillerías y quienes se encuentran encabezando las negociaciones por parte de cada delegación.
- B. Remitir copia del Memorandum de Entendimiento firmado entre la Asociación Argentina de Productores de Porcinos (AAPP) y la Asociación China para la Promoción y el Desarrollo Industrial de China (CAPID).
- C. Determinar si existe alguna modificación de la regulación fitosanitaria entre los Estados firmantes.
- D. Detallar en qué localidades se establecerán los clústeres de producción porcina.
- E. Puntualizar qué número de madres aspira alcanzar el proyecto y si se trabajará con cerdos nacionales o importados.
- F. Precisar qué medidas fitosanitarias se aplicarán para evitar la propagación de la Peste Porcina Africana, el Síndrome Reproductivo Porcino o cualquier enfermedad zoonótica en el país.

- G. Especificar las medidas ambientales que se contemplan para evitar los efectos negativos como consecuencia del aumento de la producción porcina.
- H. Establecer si existe alguna negociación con las provincias respecto de los estándares ambientales que se deberán cumplir.
- I. Detallar si existe algún estudio de impacto ambiental.
- J. Determinar cómo incidirá la duplicación del stock porcino sobre las emisiones nacionales de Gases de Efecto Invernadero.

Fundamentos:

Se establece que la relación con la República Popular China es un tema fundamental para el futuro de nuestro país teniéndose en cuenta el contexto global. Establecen que el sector privado cáñtico se encuentra muy alineado con las decisiones dictadas por el Estado y es en este sentido que debe analizarse el Memorándum de Entendimiento celebrado entre dos actores privados: la Asociación Argentina de Productores de Porcinos (AAPP) y la Asociación China para la Promoción y el Desarrollo Industrial de China (CAPID).

A su vez, alegan que el texto oficial no se encuentra disponible para la consulta pública.

Recalcan que si bien Argentina cuenta con una geografía privilegiada para llevar adelante desarrollos productivos porque, además del bajo costo de producción, cuenta con acceso a maíz y soja para satisfacer las necesidades alimentarias de los clusters, debe evaluarse también la viabilidad económica, social y ambiental de los proyectos porque inversiones de esta magnitud pueden producir efectos irreversibles en muy poco tiempo, que pueden ir desde volcado de efluentes hasta brotes de enfermedades que hoy en día no tenemos como la Peste Porcina Africana, ya que existen antecedentes de brotes regionales, como por ejemplo México y Brasil.

Resultados obtenidos a partir de una encuesta realizada por el Instituto IDEAS:

Pregunta disparadora: *Sobre el acuerdo de granjas porcinas entre Argentina y China: ¿Creés que en las circunstancias actuales está bien priorizar proyectos que dan beneficios económicos por sobre la sostenibilidad ambiental?*

Para realizar los siguientes gráficos y su consecuente análisis se tomaron las siguientes variables:

-Qué tan de acuerdo o en desacuerdo están con la pregunta en base al **Género**.

-Qué tan de acuerdo o en desacuerdo están con la pregunta en base a los **niveles de Estudios**.

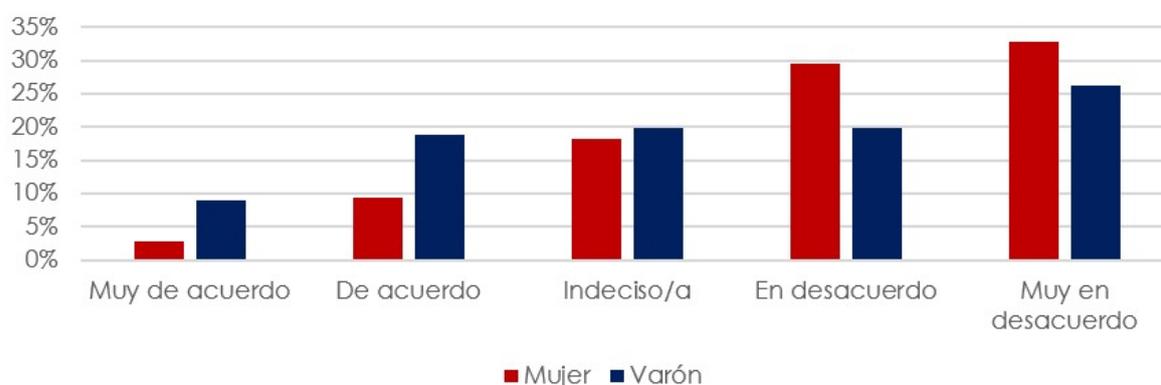
-Qué tan de acuerdo o en desacuerdo están las personas con la pregunta en base a su **edad**, para lo cual se estableció como parámetro personas mayores de 30 años y menores de 30 años.

Las variables elegidas buscan visualizar (H1) si existe o no una diferencia respecto de la conciencia ambiental entre los diferentes géneros; en relación con la segunda variable,

(H2) se busca evidenciar si se presenta o no una correlación entre mayores niveles de estudios y una mayor conciencia ambiental o si dicha relación no se da. Por último, la tercera variable tiene como objetivo ver (H3) si el apoyo o no a la economía por sobre lo ambiental tiene que ver con un tema generacional o no.

Variable Género:

Sobre el acuerdo de granjas porcinas entre Argentina y China:
¿Creés que en las circunstancias actuales está bien priorizar proyectos que dan beneficios económicos por sobre la sostenibilidad ambiental?



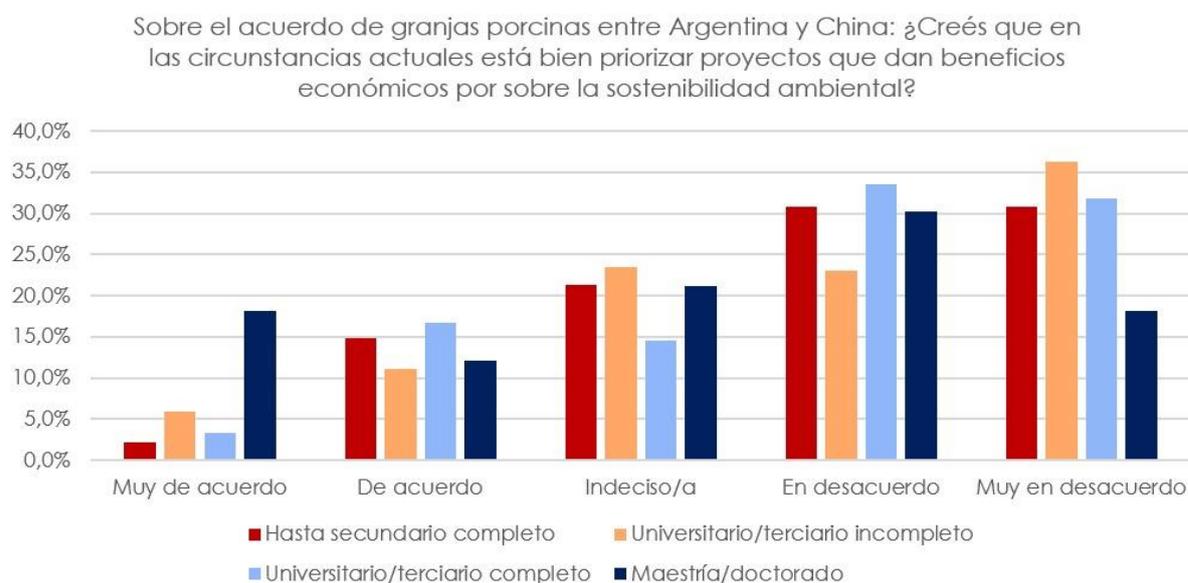
Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por la encuesta sobre hábitos sustentables realizada por el Instituto Ideas (2020).

Partiendo del 100%, las respuestas que se obtuvieron en la encuesta realizada por el Instituto IDEAS se observan lo siguiente: en primera instancia, hay un total de 4,83% que están **muy de acuerdo** con que se priorice el beneficio económico en contexto de pandemia por sobre la sostenibilidad; de dicho total, 2,77% corresponden a mujeres y 8,91% a hombres. Respecto de quienes se encuentran **muy en desacuerdo**, hay un total de 30,50% de personas que eligieron dicha opción, de las cuales 32,75% son mujeres, mientras que los restantes 26,24% son hombres. Quienes se manifiestan **de acuerdo** con priorizar los beneficios económicos antes que la sustentabilidad actualmente abarca un 12,67% de personas, de las cuales 18,81% son hombres, 9,32% mujeres. Con relación a la opción de estar **en desacuerdo** con la relegación del cuidado ambiental por eventuales beneficios económicos son un 26,17%; de ellas 29,47% son mujeres, mientras que 19,80% son hombres. Respecto de los **indecisos**, estos son un total de 18,67%, de los cuales 18,14% son mujeres y 19,80% son hombres. Por último, quienes han indicado la opción **no sabe/no contesta** son 7,17%, un 7,56% corresponde a mujeres y un 6,44% a hombres.

Conclusión (H1): de los 100% de los resultados de la encuesta, 397 fueron mujeres, mientras que 202 fueron hombres, y una persona que no se identifica con ninguno de estos géneros. La tendencia que muestran los resultados de la encuesta es que en general las mujeres han mostrado una tendencia más a favor de la protección del medio ambiente en relación a los hombres. Cabe destacar que, si bien el número de mujeres que ha respondido la encuesta ha sido mayor que la cantidad de hombres, estos últimos son mayoritarios en las respuestas "de acuerdo" y "muy de acuerdo" en

relación al género femenino. A su vez, del total de encuestados un 25,84% no supieron formular una opinión concreta respecto del tema, frente a lo cual eligieron a la opción "indeciso" o "no sabe/no contesta". Así, en este caso, se confirma la hipótesis H1, ya que se puede evidenciar tendencias diferentes en relación al género.

Variable Niveles de Estudios:



Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por la encuesta sobre hábitos sustentables realizada por el Instituto Ideas (2020).

Partiendo del 100%, las respuestas obtenidas en la encuesta se dividen de la siguiente forma:

De las personas que **están cursando o cuentan con un doctorado o maestría** un 12,1% están de acuerdo con priorizar los beneficios económicos por sobre la sustentabilidad ambiental en nuestro contexto actual, un 30,3% están en desacuerdo con dicha afirmación, un 21,2% se han mostrado indecisos, 18,2% muy de acuerdo, 18,2% muy en desacuerdo.

Respecto de las personas que cuentan con el **secundario completo**, un 14,9% de ellas se manifiestan de acuerdo con priorizar el aspecto económico por sobre el ambiental, mientras que 30,9% se han mostrado en desacuerdo. Quienes indicaron estar indecisos son 21,3%. Por último, un 2,1% de las personas han indicado que están muy de acuerdo y un 30,9% han establecido estar muy en desacuerdo.

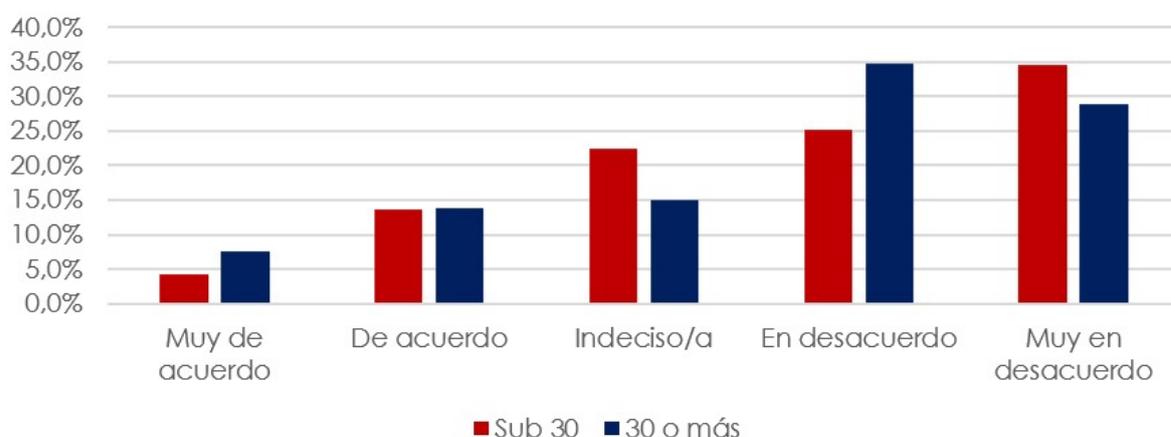
Las personas que cuentan con un **estudio terciario o universitario completo** 16,8% personas están de acuerdo con una inclinación favorable a los beneficios económicos por sobre los asuntos ambientales, mientras que un 33,5% se manifiesta en desacuerdo. Quienes están indecisos son un 14,5% de personas. Por último, 3,4% personas están muy de acuerdo con la afirmación anterior y 31,8% muy en desacuerdo. Respecto de los encuestados que cuentan con un **estudio terciario o universitario incompleto**, un 11,2% están de acuerdo respecto de priorizar beneficios económicos por sobre sustentabilidad ambiental, mientras que 23,1% se muestran en desacuerdo. 23,5% son indecisos respecto

a este asunto. Finalmente, un 6% de las personas han indicado estar muy de acuerdo y un 36,3% muy en desacuerdo.

Conclusión(H2): En primera instancia es importante aclarar que una mayoría de los encuestados son estudiantes de niveles terciarios y universitarios y también han finalizado dicho nivel de estudio. En este sentido, se puede ver una tendencia mayormente favorable al desacuerdo con la afirmación expuesta de primar los beneficios económicos antes que los ambientales; lo mismo sucede en el caso de aquellas personas que han indicado tener el secundario completo y también quienes aún lo están cursando. En relación al nivel primario completo e incompleto, no se puede establecer una tendencia ya que el número de personas que ha votado fue escasa. Por último, respecto de las personas con un nivel de estudio en doctorado o maestría lo que podemos dilucidar es que se ve una leve tendencia favorable al desacuerdo sobre la primacía de beneficios económicos, aunque la diferencia no es tan marcada como en el caso de los estudiantes de secundaria y universitarios o terciarios. Así, en relación a lo planteado en la H2 podemos decir que no hay una correlación en lo que respecta a los niveles de estudios y la preferencia por el cuidado ambiental.

Variable edad:

Sobre el acuerdo de granjas porcinas entre Argentina y China: ¿Creés que en las circunstancias actuales está bien priorizar proyectos que dan beneficios económicos por sobre la sostenibilidad ambiental?



Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por la encuesta sobre hábitos sustentables realizada por el Instituto Ideas (2020).

Partiendo del 100%, quienes están **de acuerdo** con la priorización de beneficios económicos por sobre los ambientales son un 13,5% en el caso de los encuestados sub 30 y un 13,9% en los que tienen 30 o más. Respecto a aquellos que están **en desacuerdo**, un 25,3% corresponde a los sub 30 y un 34,7% a las personas que tienen 30 o más. En relación a los encuestados que se han mostrado **muy de acuerdo** con la afirmación planteada, 4,2% de ellos son sub 30 y 7,5% tienen 30 o más; por el contrario, quienes están muy en desacuerdo corresponden un 34,6% a los encuestados sub 30 y un 28,9% a quienes tienen 30 o más. Respecto de aquellos que se han mostrado **indecisos**, el 22,4% son las personas dentro de la categoría sub 30 y un 15% a quienes tienen 30 o más.

Conclusión (H3): de los encuestados sub 30 un total de 59,9% se han manifestado en desacuerdo y muy en desacuerdo con la priorización de la economía en detrimento de lo ambiental, mientras que un 17,7% está de acuerdo y muy de acuerdo con la afirmación. De los encuestados que tienen 30 o más de edad, un 63,6% se han mostrado en desacuerdo y muy en desacuerdo respecto de primar la economía por sobre el medioambiente. Asimismo, los encuestados de esta franja etaria que se muestran de acuerdo y muy de acuerdo con la afirmación son un 21,4%. Respecto de los indecisos, estos en mayor proporción corresponden a los encuestados sub 30. A partir de lo anterior, se puede visualizar que la H3 no se confirma, ya que la protección ambiental parece no ser algo que tiene del todo que ver con las nuevas generaciones solamente ya que, como se ha reflejado, las personas de 30 o más también se han mostrado mayormente en desacuerdo con la desprotección del medio ambiente por los beneficios económicos.

Conclusión:

Las opiniones en torno a la protección ambiental y sus costos económicos resultan aún muy controversiales en Argentina, tanto para los ciudadanos como para los gobernantes. En general, los países en desarrollo o subdesarrollados suelen primar el crecimiento económico aceptando las consecuencias ambientales en la búsqueda por mejorar la situación de sus ciudadanos; sin embargo, ello conlleva consecuencias negativas en el largo plazo para esa misma población, como desastres naturales, pérdida de recursos naturales, enfermedades, contaminación, etc. En este sentido, se trata de un dilema que los gobernantes deben resolver y cuya decisión puede o no contar con el apoyo de la población. Por ejemplo, ante el intento del gobierno argentino de promover el desarrollo económico del país a partir de la cría y exportación de cerdos a gran escala a China, los ciudadanos se han manifestado en contra en múltiples provincias. También, como se ha detallado en este documento, legisladores de varios partidos han solicitado más información acerca del acuerdo, ya que les preocupaban los efectos ambientales y en materia de salud que esta actividad podría implicar. Como resultado de esto, la firma del acuerdo sobre las granjas porcinas se descentralizó, quedando a disposición de cada gobernador si quiere o no firmar acuerdos² con China en esta materia. De esta forma, el gobierno continuó con la idea de priorizar la recuperación económica de Argentina por sobre la salud del medioambiente, pero delegando el dilema de aceptarlo o no a cada gobernador provincial.

² **Art. 125 (Constitución Nacional).**- *Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con sus recursos propios [...].*

ACUERDO MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

Antes de tratar el Acuerdo de Asociación Estratégica entre el Mercosur y la Unión Europea, es importante detallar qué implican estos dos bloques de países para luego entender las implicancias de este histórico acuerdo. Cabe señalar que llevó 20 años concretar las negociaciones de este Acuerdo.

Es importante aclarar que, se aborda este tema para la investigación “Recuperación económica post pandemia y su impacto ambiental” ya que el Acuerdo Estratégico entre el bloque europeo y el Mercosur implica una forma de reparación económica para los países de ambos lados del Atlántico. En este sentido, como lo destaca Carciofi et al., (2020) “Para los países del bloque del sur, el acuerdo significa tender un puente económico, cultural y político con una región que representa el 20% del producto interno bruto (PIB) mundial, con una población de 500 millones de personas con un ingreso per cápita promedio de 34 mil dólares, alto desarrollo tecnológico y una integración comunitaria sin paralelo en otras latitudes”.

Sin embargo, como se desarrollará más adelante, el bloque europeo no aspira al crecimiento económico sin protección ambiental, sino que considera que ambos aspectos van de la mano; esta forma de afrontar el desarrollo económico se constituye como un desafío para los países latinoamericanos que, mayormente, no tienen una agenda verde tan desarrollada como los Estados europeos.

Mercosur:

El Mercado Común del Sur tuvo su origen a partir de la firma del Tratado de Asunción el 26 de marzo de 1991; se trata de un proceso de integración entre Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay. Como lo esboza en su página principal, el Mercosur tiene como objetivo principal “propiciar un espacio común que generará oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional” (Mercosur, n.d.).

El Mercosur busca principalmente la promoción de la integración entre sus países parte a partir de principios como la democracia y el desarrollo económico; para lograr esto, a lo largo de los años se han firmado diversos acuerdos en materia migratoria, laboral, cultural y social, lo cual implicó ampliar y adaptar la institucionalidad del Mercosur (Mercosur, n.d.). En este sentido, puede entenderse al Mercosur como una expresión objetiva del poder regional (Miranda, n.d.).

El Mercosur se compone por 4 países - Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay - partes y otros 7 que son países asociados, y con cuya mayoría tiene acuerdos comerciales. Actualmente, la red de acuerdos comerciales del Mercosur es con los siguientes países/bloques: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Comunidad Andina, Israel, India, México, Perú, Egipto y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) (Mercosur, n.d.).

Unión Europea:

La UE es una organización que surge después de la Segunda Guerra Mundial y que buscaba promover la cooperación entre los países europeos. Así, en 1958 se creó la

Comunidad Económica Europea (CEE) que proponía una cooperación económica que con el paso del tiempo se volvería cada vez más estrecha. Involucra a seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Con el correr de los años se fueron sumando otros 22 países y se generó un gran mercado común. El bloque logró avanzar en temas que trascienden los asuntos económicos y actualmente también incluye temas educativos, políticos, seguridad y política exterior, desarrollo y cooperación, entre otros.

Actualmente, la UE se compone por 27 países europeos, habiendo salido el Reino Unido en enero del corriente año. El bloque cuenta con una moneda común, el Euro, y el principal motor económico del mismo es el Mercado Único que implica que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital circulen libremente.

Respecto de las relaciones comerciales con el resto del mundo, la UE cuenta con un creciente relacionamiento con el exterior, representando el comercio exterior una importante porción de su PBI. Cabe destacar que, como se esboza en su página web: "La UE colabora activamente con los países o las agrupaciones regionales para negociar acuerdos comerciales. Estos acuerdos conceden un acceso mutuamente beneficioso a los mercados de la UE y a los de los países de que se trate"³.

Acuerdo de Asociación Estratégica Mercosur - Unión Europea:

El actualmente renombrado acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur tiene origen en 1995, cuando comienzan a darse las primeras negociaciones entre ambos bloques. Para el año 2000 se da la primera ronda de negociaciones, la UE elaboró dos documentos sobre "Estrategia Regional" dedicado al Mercosur con el objetivo de establecer un esquema de cooperación entre ambos bloques para el período 2007 - 2013. En dicho documento la UE señalaba que el Mercosur si bien ha logrado generar un espacio de integración, paz y estabilidad donde se da un diálogo político entre los Estados, el mercado común aún cuenta con debilidades y asuntos que debe profundizar (Bernal Meza, p.158).

Las negociaciones que comenzaron a principios del siglo XXI serán reactivadas recién en 2016. Tras la revitalización de las negociaciones entre los bloques se logró llegar a un acuerdo en 2019; cabe destacar que, desde la conformación del acuerdo hasta su entrada en vigor queda un largo camino que aún no se está recorriendo.

El acuerdo tiene como objetivo la promoción del comercio entre ambas organizaciones, ya que implicaría eliminar los aranceles comerciales de un 93% de las exportaciones provenientes de los países del Mercosur, respecto del restante 7% se establecería un trato preferencial⁴. Cabe señalar que, la Unión Europea es el principal socio comercial e inversor del Mercosur, habiendo sido las exportaciones provenientes del bloque europeo de unos 41.000 millones de euros en bienes durante el 2019⁵.

³ (Unión Europea, n.d.)

⁴ (MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA, 2019).

⁵ (EU - MERCOSUR, n.d.)

Según lo propuesto por el Mercosur, los beneficios del acuerdo estratégico con la UE son los siguientes⁶:

1. Mayor calidad institucional: ya que se establecería un vínculo político, cultural, económico estratégico de carácter permanente con la UE; ello conlleva una normativa transparente y consensuada.
2. Promueve el desarrollo económico: porque facilita y aumenta el acceso a bienes, servicios e inversiones. También permite que se produzca un aumento de la competitividad porque promueve el acceso a tecnologías e insumos que se requieren para la producción de bienes con valor agregado.
3. Favorece la Integración Regional: ya que implicaría consolidar al Mercosur y reafirmar su proceso de integración.
- 4.

Así, la página oficial de la UE afirma que los objetivos del tratado son⁷:

1. Producir un incremento en los niveles de comercio e inversiones bilaterales, lo cual iría acompañado de una reducción de las barreras comerciales arancelarias y no arancelarias, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.
2. Lograr el establecimiento de reglas más estables y predecibles para el comercio y la inversión a través de reglas mejores y más fuertes.
3. Promover valores comunes en áreas como el desarrollo sostenible, derivando en un fortalecimiento de los derechos de los trabajadores, lucha contra el cambio climático, aumento de la protección ambiental, y alentando a las empresas a actuar de manera responsable y manteniendo altos estándares de seguridad alimentaria.

Respecto del acceso a Mercados el acuerdo establece que el Mercosur liberaliza un 90% de sus mercados, mientras que la UE el 100%; también los plazos de liberación en el caso del bloque europeo serían inmediatos, mientras que para el bloque sudamericano sería en plazos paulatinos que llegarían hasta 15 años en los sectores más sensibles. Este punto es importante ya que se tratan de contextos y realidades muy diferentes, y como propone Lagos "Si queremos acuerdos comerciales, hagámoslos con una geometría variable; no hagamos de estas diferencias elementos que nos impidan llegar a acuerdos. Hay un mínimo común y luego se van haciendo agregaciones"⁸. Si bien el expresidente chileno hacía referencia a las diferencias entre los países en nuestra región, esto también puede traducirse a países de otros continentes, como Europa; es por ello que resulta importante que el acuerdo contemple ciertas salvedades temporales y en cuanto a condiciones con respecto a los países integrantes del Mercosur.

Estado actual del Acuerdo:

El 7 de Octubre de 2020 el Parlamento Europeo rechazó de forma simbólica, con 345 votos a favor contra 295, el acuerdo de asociación estratégica entre Mercosur-Unión Europea debido a la política medioambiental del presidente de Brasil, Jair Bolsonaro.

⁶ (MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA, 2019)

⁷ (European Commission, n.d.)

⁸ (Lagos p.7)

Este aviso fue promovido por el partido del presidente francés, Emmanuel Macron, en la Eurocámara. Este acuerdo comercial no se va a ratificar, por lo menos, de aquí a dos años, congelando el éxito de 2019 tras 20 años de negociaciones.

La enmienda producida por el partido francés *Renovar Europa* advierte que la política medioambiental de Brasil contradice los compromisos asumidos en el Acuerdo de París. Es por eso, que sostiene que no se puede aprobar dicho acuerdo en su estado actual. Francia, Holanda y Austria son los países que se niegan a firmar el acuerdo si el Ejecutivo brasileño no cambia sus políticas medioambientales.

Cabe destacar que, la oposición a ratificar el Acuerdo estratégico en su estado actual no proviene únicamente del Grupo de Parlamentarios Renovador francés, sino que también lo ha destacado la Ministra alemana de Medio Ambiente. La funcionaria alegó que "Un punto débil del acuerdo es que las violaciones de las normas ambientales no se sancionan con la misma severidad que las violaciones de las normas comerciales"⁹; la Ministra considera que este es un punto que debe equilibrarse.

La crítica europea se centra principalmente en lo relativo a los incendios forestales que han tenido lugar en el Amazonas tanto durante el 2019 como el 2020. A la vez preocupa que la apertura del mercado europeo para productos originarios del Mercosur lleve a un aumento de los niveles de deforestación en el Amazonas¹⁰. Es por ello que la Unión Europea espera un compromiso "claro" por parte del Mercosur y que garantice que los países del bloque sudamericano respetarán el desarrollo sostenible provisto en el acuerdo comercial¹¹.

Alemania, por su parte, considera necesario agregar al Acuerdo Estratégico Unión Europea - Mercosur los objetivos establecidos en el Acuerdo de París. El Ministro de Relaciones Exteriores alemán alegó que "El tratado debe ser una señal a favor del libre comercio basado en reglas, la competencia justa y sobre todo de la sostenibilidad. Eso nos beneficiaría a ambos lados del Atlántico"¹².

Lo cierto es que, si bien el Mercosur como bloque no se constituye como una de los actores más contaminantes a nivel mundial, la política medioambiental de los países de la región tiende a ser mayormente débil en relación a las de Europa. Dicha diferencia responde además a las realidades diferentes que enfrentan los países latinoamericanos y los países europeos. Es por ello por lo que las potencias deben instar a los países de América Latina para que enfatizen más sus políticas ambientales y apuesten a ser cada vez más sustentables pero también teniendo en cuenta que ello implica mejorar primero las condiciones económicas de dichos países.

Objetivos del Acuerdo de París:

⁹ (Télam, 2020).

¹⁰ (Usi, 2020).

¹¹ (Deutsche Welle, 2020).

¹² (Alemania: acuerdo UE-Mercosur debe incluir Acuerdo de París, 2020).

El Acuerdo de París consiste en una Convención que une a todos los países bajo una gran causa común: esforzarse para combatir el cambio climático. Así, lo que se busca mediante este pacto es reforzar el compromiso mundial para combatir el cambio climático e incrementar las capacidades estatales para hacer frente a las consecuencias provenientes de dicho cambio. Este acuerdo entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 habiendo ratificado 55 países que representan al menos el 55% de las emisiones mundiales; actualmente el número de países ratificantes ha ascendido a 189¹³.

Los aspectos claves del Acuerdo de París son¹⁴:

- **Objetivo a largo plazo referente a la temperatura (artículo 2)** – El Acuerdo de París tiene como finalidad limitar el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de los 2 grados centígrados, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para limitarlo a 1,5 grados.
- **Punto máximo y neutralidad climática (artículo 4)** – Para alcanzar dicho objetivo de temperatura, las Partes se proponen alcanzar cuanto antes el punto máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel mundial.
- **Mitigación (artículo 4)** – El Acuerdo de París establece compromisos vinculantes de todas las Partes para preparar, comunicar y mantener una contribución determinada a nivel nacional y aplicar medidas nacionales para lograrlos. Los países desarrollados deberían seguir asumiendo el liderazgo mediante el establecimiento de objetivos de reducción absolutos para toda la economía, mientras que los países en desarrollo deberían seguir intensificando sus esfuerzos de mitigación, mientras se les alienta a avanzar hacia la consecución de los objetivos para toda la economía a lo largo del tiempo, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.
- **Participación voluntaria / Enfoques relacionados y no relacionados con el mercado (artículo 6)** – El Acuerdo de París reconoce la posibilidad de participación voluntaria entre las Partes para permitir una mayor ambición y establece principios -incluidos la integridad ambiental, la transparencia y una contabilidad sólida- para cualquier cooperación que implique la transferencia internacional de los resultados de la mitigación.
- **Adaptación (artículo 7)** – El Acuerdo de París establece un objetivo mundial sobre la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en el contexto del objetivo de temperatura del Acuerdo. Su objetivo es fortalecer significativamente los esfuerzos nacionales de adaptación, incluso mediante el apoyo y la cooperación internacional.
- **Pérdidas y daños (artículo 8)** – En el Acuerdo de París se reconoce la importancia de evitar, reducir al mínimo y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños.
- **Recursos financieros, tecnológicos y para el fomento de la capacidad (artículos 9, 10 y 11)** – El Acuerdo de París reafirma las obligaciones de los países

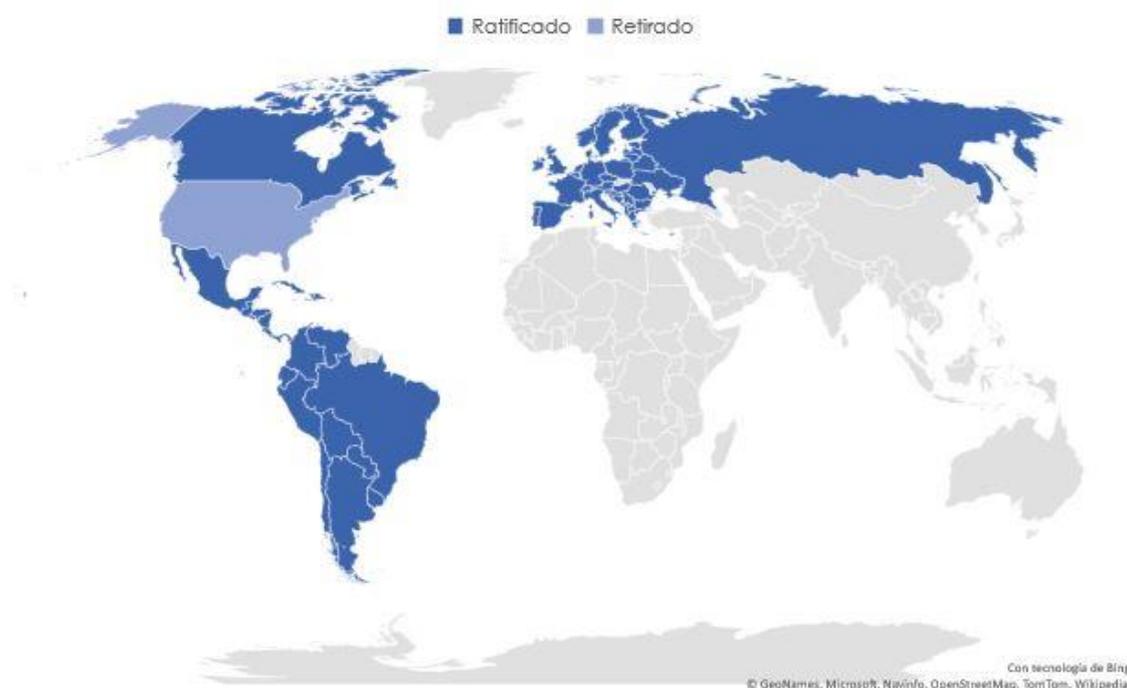
¹³ (United Nations Climate Change, n.d.).

¹⁴ (Acuerdo de París, n.d.).

desarrollados de apoyar los esfuerzos de las Partes que son países en desarrollo para construir un futuro limpio y resistente al clima, al tiempo que alienta por primera vez a otras Partes a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria. El suministro de recursos también debe tener por objeto lograr un equilibrio entre la adaptación y la mitigación. El acuerdo también establece que el Mecanismo Financiero de la Convención, incluido el Fondo Verde del Clima (GCF), servirá al Acuerdo.

- **La educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático (artículo 12)** también deberán reforzarse en el marco del Acuerdo.

ACUERDO DE PARÍS EN EL CONTINENTE EUROPEO Y AMERICANO



Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por Statista <https://es.statista.com/grafico/9654/que-paises-forman-parte-del-acuerdo-de-paris/>

Es importante señalar que en este mapa se centra en los países de América y el continente Europeo y su compromiso con el Acuerdo de París. Se puede visualizar que todos los Estados miembros del Mercosur han firmado y ratificado el Acuerdo de París, lo cual muestra que los mismos están comprometidos a pesar de sus dificultades económicas.

Nivel de compromiso de los integrantes del Mercosur con el Acuerdo de París:

Argentina: el país latinoamericano presentó la Cumbre del Clima (COP22) en Marruecos una revisión de los objetivos nacionales para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; cabe señalar que los nuevos objetivos son más ambiciosos que los anteriores. En el marco de este compromiso, en 2019 se sancionó 27520 que también se

conoce como "Ley de Presupuesto Mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global"; del mismo se destaca¹⁵:

Art. 3 inc C: *Medidas de mitigación: Acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono.*

Art. 7: *Gabinete Nacional de Cambio Climático. Créase el Gabinete Nacional de Cambio Climático, que será presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, y cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.*

Art. 16: *Elaboración y coordinación del **Plan Nacional**. El conjunto de estrategias, medidas, políticas, e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley conforman el "Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", el cual será elaborado por el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan.*

El Gabinete Nacional de Cambio Climático debe coordinar la implementación del Plan, el cual debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.

Brasil: en el marco del compromiso por el cambio climático, Brasilia se comprometió a reducir los niveles de emisiones en un 37% en 2025 en comparación con los niveles de 2005, e incluso indica que las emisiones pueden reducirse hasta el 43% en 2030¹⁶. Sin embargo, en la práctica se visualiza que en 2019 el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero fue un 17% superiores a ese objetivo¹⁷. A esto se le suma la deforestación e incendios que se dan en el Amazonas lo cual preocupa profundamente a los países de la Unión Europea.

Cabe destacar que, en lo que fue el período 2004 - 2012 Brasil ha logrado incrementar su PBI per cápita en 32% mientras que su nivel de emisiones se ha reducido en un 52%. Respecto del compromiso que ha asumido Brasil para reducir su nivel de daño ambiental, plantea los siguientes puntos a trabajar¹⁸:

Uso de tierra y bosques: fortalecer políticas y medidas con miras a lograr que en el Amazonia se reduzca la deforestación ilegal a cero para 2030; restaurar y reforestar 12 millones de hectáreas de bosques para 2030; mejorar los sistemas de manejo sostenible de los bosques nativos, sistemas de georreferenciación y seguimiento aplicables al manejo de bosques nativos, con miras a frenar las prácticas ilegales y poco sostenibles.

En el sector energético lograr el 45% de las energías renovables en el mix energético para 2030: ampliar el uso de fuentes de energía renovables distintas de la energía

¹⁵ (Ley 27520, n.d.).

¹⁶ (Itamaraty, n.d.).

¹⁷ (Infobae, 2020).

¹⁸ (Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), n.d.).

hidroeléctrica en la mezcla energética total entre el 28% y el 33% para 2030; lograr un aumento de la eficiencia del 10% en el sector de la electricidad para 2030.

Agricultura: Brasil buscará fortalecer la agricultura baja en emisiones de carbono a partir del Programa de Emisión baja de Carbono en la Agricultura como principal estrategia para la agricultura sostenible.

Sector industrial: busca promover nuevos estándares de tecnología limpia y mejorar las medidas de eficiencia energética y contar con infraestructura de bajas emisiones de carbono.

Sector del transporte: promover las medidas de eficiencia, y mejorar la infraestructura de transporte y transporte público en áreas urbanas.

Paraguay: este país cuenta con Plan Nacional de Cambio Climático¹⁹ y una Estrategia de Mitigación en el cual se establecen las prioridades nacionales y ha centrado sus esfuerzos en transversalizar las acciones vinculadas a la mitigación de los efectos adversos del cambio climático, de forma a articular estrategias para su efectiva implementación.

Paraguay ha establecido un Plan Nacional de Desarrollo 2014-2030, Política Nacional de Cambio Climático, Estrategia de Mitigación del Plan Nacional de Cambio Climático Fase I, Primera Comunicación Nacional, Segunda Comunicación Nacional, Estadísticas Nacionales del Banco Central del Paraguay, Compendio Estadístico Ambiental del Paraguay. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático cuenta con los siguientes sectores prioritarios:

1. Recursos hídricos
2. Bosques
3. Producción agrícola y ganadera
4. Ordenamiento Territorial
5. Energía
6. Infraestructura
7. Salud y saneamiento
8. Gestión de riesgos y desastres naturales
9. Sistemas de alerta temprana

Uruguay: este país sudamericano se ve perjudicado por los cambios que se producen en el clima, ya que genera situaciones como sequías, inundaciones, fenómenos costeros y olas de calor. En lo que respecta a la "Política Nacional de Energía 2005-2030" Uruguay ha alcanzado convertir un 59% de su matriz energética primaria en renovable y también avanzar en combustibles renovables como el uso de biodiesel y bioetanol en transportes, que alcanzan un 7% y un 10% respectivamente²⁰.

Así, el país oriental se compromete a continuar con bajo nivel de intensidad de emisiones en el sector energético y se propone incluso disminuir esta intensidad en un

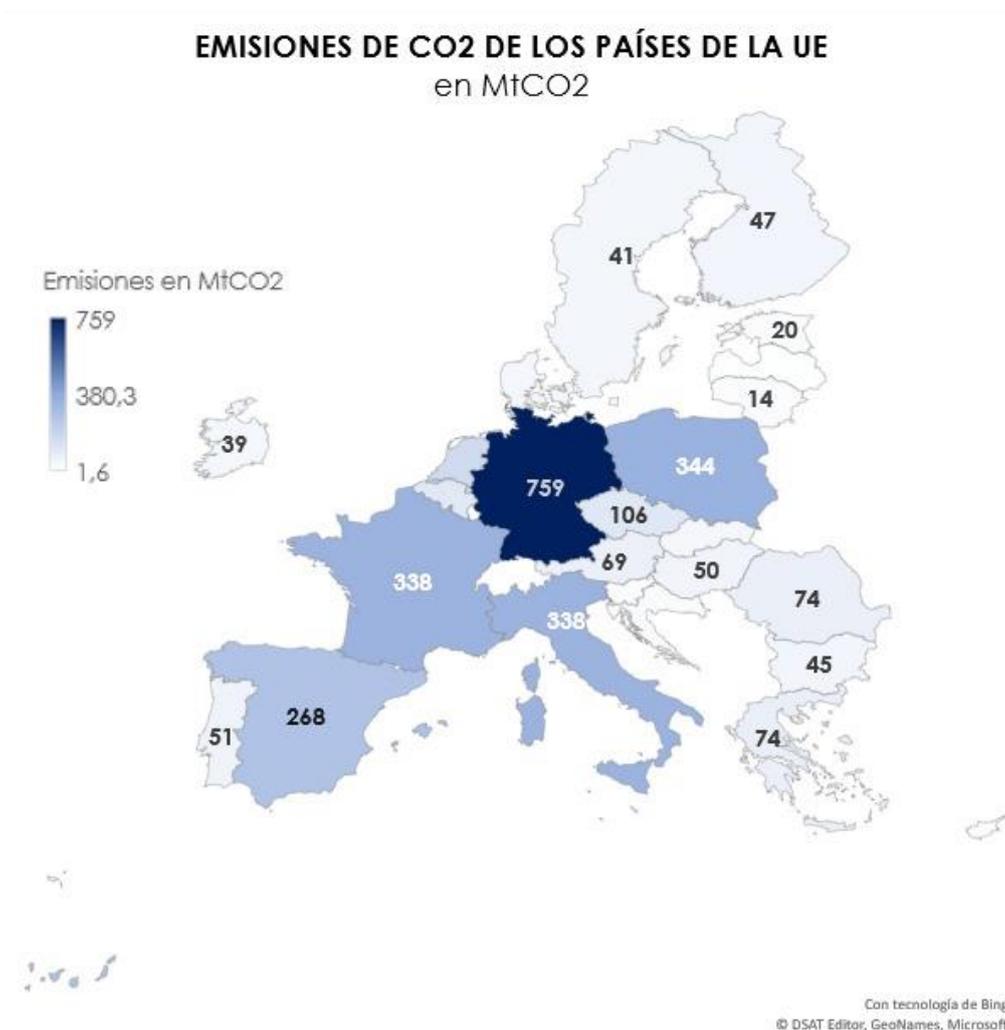
¹⁹ (Visión Paraguay 2030 - Plan Nacional de Desarrollo, n.d.).

²⁰ (Contribución Prevista Nacionalmente Determinada, Republica Oriental del Uruguay, n.d.).

25% para 2030²¹. De esta forma, algunas de las acciones que se proponen desde este Estado son:

- Reducción de la intensidad de emisiones del estiércol depositado en los suelos.
- Aumento de la superficie de plantaciones forestales.
- Reducción de emisiones de metano en la producción de arroz, mediante el manejo de la inundación y otras prácticas.
- Introducción de vehículos particulares y públicos que permitan el uso de mayores porcentajes de mezcla de biocombustibles.
- Entre otros.

Nivel de emisiones de CO₂ de cada bloque regional en 2018:



Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por Global Carbon Atlas <http://www.globalcarbonatlas.org/es/CO2-emissions>

En el presente mapa se busca visualizar el nivel de CO₂ que emiten los países pertenecientes a la Unión Europea, que se mide en MtCO₂²². Cabe destacar que, los

²¹ (Contribución Prevista Nacionalmente Determinada, Republica Oriental del Uruguay, n.d.).

²² MtCO₂: Emisiones totales de CO₂.

niveles de emisión son muy variados y van desde niveles altos como 759 MtCO₂ para el caso de Alemania hasta 1.6 MtCO₂ en el caso del pequeño archipiélago europeo, Malta. También es importante subrayar que Finlandia y Suecia, países que suelen ser tomados como ejemplo en varios aspectos como, por ejemplo, el medio ambiente, cuentan con un nivel de emisiones de 47 MtCO₂ y 41 MtCO₂, respectivamente.

En cuanto a las misión per cápita de MtCO₂ de algunos países de Europa, el Banco Mundial (2016) establece que en el caso de Alemania los valores fueron de 8,84. Bélgica, por su parte, representa números similares a su vecino alemán, siendo los mismos de 8,55. En el caso de Finlandia, país que suele destacarse por ser un ejemplo a seguir en medidas medioambientales, cuenta con un nivel de emisiones per cápita de MtCO₂ de 8,34. Por último, Grecia es un país cuyo nivel de emisiones per cápita es de 5,79 MtCO₂ según datos de 2016 del Banco Mundial.

EMISIONES DE CO₂ DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR en MtCO₂



Fuente: elaboración propia en base a los datos proporcionados por Global Carbon Atlas <http://www.globalcarbonatlas.org/es/CO2-emissions>

En el caso de los países miembros del Mercosur, se puede visualizar que los niveles de emisión son mayores en los casos de Brasil y Argentina con 457 MtCO₂ y 196 MtCO₂ respectivamente. Los países más pequeños del Mercado Común presentan un número

menor a los anteriores dos Estados, siendo bastante parejos entre sí: 7.4 MtCO₂ en el caso de Paraguay y 6.9 MtCO₂ en el caso de Uruguay.

Según el Banco Mundial (2016) Argentina cuenta con emisiones per cápita de MtCO₂ de 4,62, mientras que su vecino gigante, Brasil, emite 2,24. En el caso de Paraguay y Uruguay, los números per cápita son 1,09 y 1,98 respectivamente.

Si bien los niveles de emisión de CO₂ de los países miembros del Mercosur no es tan alta como en el caso de otros países europeos, los esfuerzos que deben realizar los latinoamericanos para su disminución es mayor en relación a los Estados del bloque de la Unión Europea. En este sentido, América Latina es una región con grandes problemas de desigualdad y pobreza, lo cual lleva a que sus gobernantes, e incluso la población, tiendan a primar la recuperación económica antes que grandes iniciativas ambientales. Esto no implica que no se apliquen políticas ambientales en dichos países, sino que resulta más costoso y muchas veces por situaciones coyunturales terminan no prosperando o se les da menos importancia.

Conclusión

El acuerdo Estratégico entre la Unión Europea y el Mercosur se ha venido negociando desde 1995 y finalmente 24 años después, en 2019 se logró terminar con dicho proceso. Es importante destacar que el acuerdo resulta beneficioso para ambos bloques, a la vez que sería fundamental para comenzar la recuperación económica de los países integrantes del Mercosur en contexto de post confinamiento. Sin embargo, como ya se ha mencionado, los países de Europa se encuentran muy comprometidos con la causa climática, frente a lo cual abogan para que ello también forme parte del acuerdo a firmar con Mercosur. Los países latinoamericanos, por el contrario, cuentan con un compromiso menor, dado que suele manifestarse la tendencia de primar beneficios económicos por sobre protección ambiental, y esto está dado también por los contextos y realidades diferentes de los países de un bloque y aquellos del otro lado del Atlántico. Así, el proceso que sigue a continuación para lograr la ratificación del Acuerdo por parte de la Unión Europea y el Mercosur probablemente estará atravesada por discusiones relativas a lo ambiental. Ello también requerirá que los países del Mercosur se comprometan más con las causas ambientales, sobre todo teniendo en cuenta el aumento de los daños a sus ecosistemas durante la pandemia; sin embargo, los países europeos también deberán hacer concesiones, por ejemplo, aceptando que probablemente el cumplimiento de medidas ambientales sea más lento para Latinoamérica y que los objetivos no serán tan ambiciosos como los que se proponen muchos países europeos, ya que existe una brecha económica, tecnológica, y social que primero debe reducirse.

ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Este Acuerdo es el único jurídicamente vinculante que se deriva de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), el primer tratado sobre asuntos ambientales de la región latinoamericana y del Caribe y el primero en todo el mundo en incluir disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992 fue el puntapié inicial y un antecedente particularmente utilizado por los Estados parte para llegar al Acuerdo de Escazú. Este Principio sostiene que:

“el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados [...] En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, [...] así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. [...] Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.” (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ONU - División de Desarrollo Sostenible, s.f.).

El Acuerdo fue establecido el 4 de marzo de 2018 en la Escazú (Costa Rica) y se abrió a la firma en Sede de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de ese año al 26 de septiembre de 2020. El plazo expiró, por lo que aquellos que no hayan firmado podrán hacerlo mediante adhesión, que tiene la misma fuerza vinculante que una ratificación.

El documento cuenta con 26 artículos y fue firmado por un total de 24 países. Es necesario resaltar que para su entrada en vigor necesita ser ratificado por 11 países. El Acuerdo comenzaría a regir 90 días después de conseguido ese número. Hasta el momento, solo 9 países lo han ratificado: Antigua y Barbuda, Bolivia, Ecuador, Guayana, Panamá, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Uruguay. Argentina es el décimo país en ratificarlo, aunque falta el depósito de la ratificación en la sede de la ONU.

Según Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, el Acuerdo de Escazú “plasma el compromiso de incluir a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos o marginados o han estado insuficientemente representados y de dar voz a quienes no la tienen, sin dejar a nadie atrás” (Acuerdo de Escazú, 2018).

La implementación del mismo se financiará a través de un Fondo de Contribuciones Voluntarias (art. 14). Son los países parte los que podrán realizar contribuciones voluntarias para financiar el Acuerdo de Escazú, junto aquellas otras fuentes que sean adecuadamente invitadas a aportar recursos.

¿Qué establece el Acuerdo?

En esta sección se pretenden resaltar algunos de los aspectos que consideramos más interesantes y relevantes que propone el Acuerdo de Escazú. La cooperación internacional (art. 12) es indispensable a la hora de abordar las disposiciones del documento y debe ser un principio máximo al que las Partes firmantes deben tener presente para una adecuada aplicación del Acuerdo en la región.

Disposiciones generales

Según el artículo 1 del artículo, el objetivo de este Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, de los derechos del acceso a la información ambiental y del acceso a la justicia en asuntos del mismo tipo, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y de las futuras, a vivir en un medioambiente sano y al desarrollo sostenible.

Toma especial relevancia el tercer sector: es indispensable para este Acuerdo la participación del público en general, ya sean particulares u organizaciones de la sociedad civil, en cuestiones que impacten en el medioambiente o lo involucren. La idea es que nadie quede excluido, por lo que los medios de difusión deben ser diversos, claros y comprensibles, y adaptarse a las diferentes realidades de los habitantes de los países miembros, principalmente de aquellos más vulnerables. Es necesario su reproducción en los diversos idiomas usados en cada Estado, cuando corresponda.

Acceso a la información ambiental y participación pública

El artículo 5 establece el derecho al acceso a la información ambiental y su ejercicio. No será necesario presentar una razón o justificación para solicitar información alguna, y la misma no podrá ser denegada a menos que esté comprendida en el régimen de excepciones establecidos en la legislación nacional de cada Estado (que debe estar establecido con anterioridad). La denegación deberá comunicarse con su respectiva justificación y deberá comunicársele al requirente, que cuenta con la posibilidad de impugnar o recurrir la denegación. La carga de la prueba recae en la autoridad competente. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el poder del Estado o del órgano consultado en particular, deberá indicársele al solicitante qué órgano u oficina puede contar con dicha información.

En el Acuerdo se pretende que la solicitud de información ambiental sea respondida con la mayor rapidez posible, por lo que se establece un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para resolverla. Excepcionalmente la autoridad competente podrá extender el plazo por un plazo que no exceda los diez días hábiles, previa notificación al solicitante. La información será entregada sin costo alguno, siempre que no se requiere su reproducción o envío. La gratuidad es plena para aquellos solicitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Uno de los puntos que resultan más llamativos, es que el párrafo 18 de este artículo (5) establece la necesidad de designar uno o más órganos o instituciones **imparciales** y con

autonomía e independencia para que fiscalicen el cumplimiento de las normas, vigilen, evalúen y garanticen el derecho a la información ambiental. Además, los países se comprometen a alentar evaluaciones independientes de desempeño ambiental. El resultado de estas medidas sería contar con una transparencia en material de acceso a la información que podría representar un antes y un después para la publicidad de los actos de gobierno de la región: comenzaría por las cuestiones medioambientales, pero podría expandirse a otras prácticas.

La información disponible y los registros sobre la situación del medioambiente en cada Estado deberá establecerse progresivamente y actualizarse periódicamente. En el Acuerdo los países se comprometen a publicar y difundir a intervalos regulares, que no superen los cinco años, un detallado informe nacional sobre el estado del medioambiente. Para su elaboración, podrán invitar al público a realizar los aportes que crea conveniente.

Continuando con las prácticas de participación pública y haciendo énfasis en los procesos de toma de decisiones ambientales, el Acuerdo establece el acceso garantizado del público a procesos tales como los de autorizaciones ambientales que puedan tener un impacto significativo sobre el medioambiente. Nuestra región es una región rica en recursos naturales que ha visto su explotación indiscriminada durante varios años: este podría ser un mecanismo para frenarlo, siempre y cuando sea utilizado adecuada y correctamente.

Cuando el público participe haciendo observaciones sobre una determinada cuestión ambiental, el Estado deberá informarle la decisión final y la forma en la que sus observaciones fueron tenidas en cuenta. Es de suma importancia asegurar la participación en estos procesos de personas o grupos en situación de vulnerabilidad que se puedan ver afectadas, tales como los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Acceso a la justicia en asuntos ambientales

En el artículo 8 del Acuerdo se establece que las Partes se encargarán de asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir cualquier decisión, acción u omisión relacionada al acceso a la información ambiental, a la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales y a las relacionadas a actos que afecten o puedan afectar de manera adversa el medioambiente.

Para hacer efectivo este derecho de acceso a la justicia, la asistencia técnica y jurídica deberá estar garantizada de forma gratuita para aquellos grupos o personas vulnerables que lo necesiten.

En cuanto a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9), las Partes firmantes del Acuerdo se comprometen a garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

En este sentido, cabe declarar que América Latina es una de las regiones donde se han visto más vulnerados los derechos de los defensores del medioambiente. En este sentido,

Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, sostuvo en 2018 que la situación de los defensores de los derechos humanos ambientales es preocupante en la región: el asesinato de la defensora de derechos, Berta Cáceres, en marzo de 2016, es un caso emblemático.

Michael Forst (2018) en su informe sobre una activista ambiental asesinada en Honduras sostenía:

“Berta Cáceres fue asesinada [...] por la defensa del medio ambiente y del derecho al agua. Hasta la fecha, nueve personas han sido acusadas de homicidio o tentativa de homicidio y actualmente están detenidas. Recientemente, dos años después de su asesinato, el Sr. Castillo, presidente ejecutivo de DESA, la empresa hondureña que construyó la represa de Agua Zarca, a la que Berta Cáceres se oponía, fue arrestado” (Naciones Unidas - Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado, s.f.).

Conferencia de las Partes

El Secretario Ejecutivo de la CEPAL, quien además ejercerá las funciones de secretaria del Acuerdo de Escazú (art. 17), será el encargado de convocar la primera reunión de la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del Acuerdo (90 días luego de que el onceavo país lo ratifique). En esta primera Conferencia se decidirá con qué frecuencia se seguirán reuniendo en el futuro.

En la primera reunión de la Conferencia de las Partes se deliberará y aprobará por consenso sus reglas de procedimiento. Además, se deliberará y aprobará por consenso las disposiciones financieras que necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo (art. 15): podrán invitar aportantes al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Además, en ese primer encuentro se podrán crear por consenso órganos subsidiarios que se consideren necesarios como, por ejemplo, el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento que ya viene dado en el Acuerdo (art. 18).

Las enmiendas que las Partes puedan llegar a proponer serán tratadas en una Conferencia de las Partes: cada una cuenta con un voto (art. 16). En caso de que la enmienda sea sometida a votación, se requerirá una mayoría de tres cuartos de los presentes y votantes en la reunión para ser adoptadas (art. 20).

Solución de controversias

Esta es una cuestión en la que se apoyan los detractores del Acuerdo de Escazú. El documento sostiene que en caso en que haya una controversia entre dos o más partes, la misma deberá ser resuelta preferiblemente a través de una negociación.

Para dar un ejemplo, según una nota en el portar de noticias [NODAL](#), el ex canciller del Perú, Francisco Tudela, denuncia la pérdida de soberanía en más del 53% del territorio Nacional del Perú si se llegase a firmar el Acuerdo. También asegura que cualquier ONG peruana o extranjera podría pedir la mediación de la Corte Internacional de La Haya, lo que no es cierto.

Las Partes podrán elegir optar por considerar obligatorio uno o los dos medios de solución previstos: el sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia o el arbitraje de conformidad con los procedimientos que la Conferencia de las Partes establezca (art. 19). En este sentido, los países miembros podrían elegir no recurrir nunca a la CIJ por alguna controversia que se relacione con la norma del Acuerdo.

El papel de la Argentina

El artículo 10 del Acuerdo de Escazú hace referencia al fortalecimiento de las capacidades que deberán hacer, sobre la base de sus prioridades y necesidades, los países que lo ratifiquen. Entre las medidas se destaca la de formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios público. Con respecto a esta medida, es necesario destacar la labor de los diputados y senadores argentinos que han presentado en sus respectivas Cámaras el proyecto de "Ley Yolanda".

Este proyecto de ley tiene como objetivo capacitar a los funcionarios del Estado en materia de educación ambiental para hacer posible la transversalidad del medio ambiente en las políticas públicas. El proyecto obtuvo dictamen favorable de las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Presupuesto y Hacienda del Senado en septiembre de 2020.

Otro de los puntos que se destacan en el artículo 10 del Acuerdo es el relativo a la promoción de la educación, la capacitación y sensibilización de los temas ambientales para estudiantes de todos los niveles educativos. Al respecto, cabe destacar que se han presentado proyectos de ley en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados en este sentido: el 2255-D-2020 sobre la creación del Programa Nacional de Educación Ambiental y el 2967-D-2020 que establece un régimen de Educación Ambiental a nivel nacional. Ambos proyectos fueron presentados durante la pandemia de COVID-19: pareciera que el compromiso es real.

"El pasado 14 de agosto, de manera unánime y con 70 votos afirmativos, la Cámara Alta le dio media sanción al proyecto de ratificación del Acuerdo de Escazú" (EcoHouse, 2020). Mientras que durante el debate en Senadores se logró la aprobación del proyecto por unanimidad, la Cámara de Diputados admitió el documento con 240 votos positivos, 4 negativos y 2 abstenciones: se logró un consenso amplio y los dictámenes necesarios para su ratificación.

Fue finalmente el 25 de septiembre de 2020 cuando Argentina ratificó el Acuerdo de Escazú tras su sanción por parte de la Cámara de Diputados. Al respecto, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, celebró la ratificación del mismo alegando que "es de suma importancia la ratificación de este acuerdo regional porque se trata del acceso a la información y la participación pública, y repara en el acceso a la justicia ante determinadas circunstancias" (Jofre, 2020).

Según Nicole Becker, cofundadora de "Jóvenes por el Clima", el acuerdo de Escazú es "como una caja de herramientas y habilita a que ejerzamos nuestros derechos con más fuerza" (Louzau, 2020). Esto se enmarca en el Art. 41 de la Constitución Nacional Argentina cuando establece:

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan

las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras [...]. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales" (Información Legislativa - InfoLeg, s.f.).

Si bien Argentina ratificó el Acuerdo, aún falta su depósito en Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Conclusión

El Acuerdo de Escazú viene a revolucionar la forma en que los Estados y su población se relacionan con el medioambiente. Es de suma importancia que la región se comprometa, firme y ratifique el Acuerdo. Solo hace falta un país para lograr conseguir los once que se necesitan para que comience a correr el plazo previo de 90 días.

Muchos países se han mostrado reacios a ratificar el Acuerdo. Sin embargo, es necesario que los dirigentes latinoamericanos comprendan su importancia para la región y particularmente para aquellos países que ya lo han ratificado y esperan su entrada en vigor. ¿Cuál será el país número once que hará posible su entrada en vigor?

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE HUMEDALES DURANTE LOS PRIMEROS CINCO MESES DE ASPO EN ARGENTINA

Introducción

Desde que comenzó a estar en la mira pública el conflicto de los humedales, la presentación de proyectos de ley en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su protección tuvo un pico. Para ser más precisos, en cinco meses, desde el inicio del aislamiento social el 19 de marzo y hasta el 31 de agosto, se han presentado seis. Un detalle importante que no debe pasar desapercibido es que los partidos que los redactaron son varios: el tema humedales parecería no ser parte de una discusión ideológica. Lo que se pretende hacer aquí es una comparación de todos ellos, marcando las diferencias y puntos que quizás se pueden tomar de uno y otro para poder llegar a tener un proyecto de ley que sea completo y que termine protegiendo de una manera adecuada a los humedales de nuestro país.

En la HCDN, la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano es la que debe dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con el aprovechamiento racional e integral de los recursos naturales y con la conservación o la contaminación ambiental. En este sentido, los seis proyectos a los cuales nos referimos fueron presentados en esta Comisión para su tratamiento. El primero de los proyectos en este sentido fue presentado a mediados de junio con el objetivo de que se cree la "Reserva Nacional Humedales Delta del Paraná" (2909-D-2020) con jurisdicción en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe. La iniciativa fue impulsada por Leonardo Grosso y Germán Pedro Martínez del Frente de Todos.

El resto de los proyectos fueron publicados entre el 20 y 28 de julio de este año. El Frente Progresista Cívico y Social junto al bloque Socialista presentó, a través de sus diputados Luis Gustavo Contigiani y Enrique Estévez, un proyecto de ley titulado "Presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales. Régimen" (3634-D-2020). Graciela Camaño (Consenso Federal) presentó un proyecto de ley llamado "Presupuestos mínimos de protección ambiental para la conservación, salvaguarda, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales" (3757-D-2020). Desde el Frente de Todos se promovió el proyecto "Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales" (3819-D-2020) a través de varios diputados y diputadas. La Coalición Cívica, el PRO y la UCR presentaron, también, "Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales" (3821-D-2020). Desde la UCR y el PRO salió un segundo proyecto, presentado el mismo día, con el nombre de "Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales" (3804-D-2020).

Reserva Nacional Humedales Delta del Paraná (2909-D-2020)

Este proyecto merece un análisis aparte debido a que se lo enfocó en una región en particular y con un objetivo en específico: lograr que se considere a los humedales del Delta del Paraná como una reserva nacional. La situación jurídica de este humedal es

de "sitio Ramsar"²³, lo cual implica que se constituye como un humedal de importancia internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales.

El proyecto de ley de humedales 2909-D-2020:

Art. 1 -Establece la creación de la Reserva Nacional Humedales Delta del Paraná, con jurisdicción en la Provincia de Entre Ríos y la Provincia de Santa Fe.

Art. 2 -Dispone que para el cumplimiento efectivo de la presente se convóque a la Provincia de Entre Ríos y la Provincia de Santa Fe a fin de establecer la cesión del dominio eminente y de la jurisdicción efectuada sobre las tierras.

Art. 3 -Decreta la necesidad de instruir a la Administración de Parques Nacionales a que dé cumplimiento a la sanción de la presente Ley.

Art. 4 -Plantea que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional - Administración de Parques Nacionales.

En su Anexo, el proyecto de ley dispone que la Reserva Nacional la comprenderán 360 mil hectáreas delimitadas de la siguiente forma:

- 1) Límite oeste del río Paraná
- 2) Límite norte, a la altura de Fray Luis Beltrán, desde la isla Martín Fierro en uso del ejército argentino, (en línea recta hacia el oeste), hasta los límites trazados por la Reserva Municipal de Victoria.
- 3) Límites de la Reserva Municipal de Victoria, Entre Ríos, hasta el extremo sur de la Laguna de Pescados.
- 4) Desde Laguna de los Pescados hasta la desembocadura del Arroyo Pavón, en el río Paraná.

¿Qué debe entenderse por "humedal"? Distintas perspectivas

De acuerdo con el artículo 1.1 de la **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional**, aprobada por Ley N° 23.919 y su texto ordenado por Ley N° 25.335, "*son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis (6) metros.*"

El proyecto de ley **3757-D-2020** adoptó esta definición. Otros proyectos, tales como el **3821-D-2020**, **3804-D-2020** y el **3819-D-2020** agregaron a dicha definición, "*aquellos ecosistemas que, habiendo sido identificados en el Inventario Nacional de Humedales, dependen de la inundación constante o recurrente, o la saturación del sustrato en la superficie o cerca de ella, resultando en la presencia de características físicas, químicas o biológicas que reflejan la inundación recurrente o permanente o la saturación del sustrato en la superficie o cerca de ella, incluyendo la presencia de suelos hídricos o con*

²³ "La Red de Sitios Ramsar nuclea a aquellos humedales considerados de importancia internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales" Mapa en pág. 16 (Argentina.gob.ar, n.d.).

rasgos de hidromorfismo o de vegetación hidrofítica, y causando flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos".

El proyecto de ley **3634-D-2020**, define a los humedales como, *"aquellos espacios territoriales en los que el agua, superficial o subterránea, de forma permanente o transitoria, dulce, salada o salobre, se constituye en el principal agente modelador del paisaje, conformando ecosistemas o mosaico de ecosistemas, con flujos biogeoquímicos, cuyos rasgos distintivos son la presencia de suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo y con una biota adaptada a estas condiciones, comúnmente con plantas hidrófitas, conformando un sistema que expresa una mayor afinidad entre sus componentes ecosistémicos, que con cualquiera de las unidades territoriales vecinas o adyacentes. Son ecosistemas o mosaicos de ecosistemas que pueden atravesar cambios espacio-temporales (formas, dimensiones, inundación, sequía, etc.) sin que tales factores modifiquen su condición de humedal"*.

Autoridades de aplicación, objetivos y niveles

En cuanto a las Autoridades de Aplicación Nacional, los proyectos **3634-D-2020**, **3757-D-2020**, **3819-D-2020**, **3821-D-2020** y **3804-D-2020** establecen que será el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o la autoridad que en el futuro la reemplace, es decir, el órgano con mayor nivel jerárquico con competencia ambiental a nivel nacional. Por otra parte, la ley **2909-D-2020** le da la competencia solo a la Provincia de Entre Ríos y a la Provincia de Santa Fe, ya que es un proyecto que concierne específicamente a esos territorios.

En cuanto a la Autoridad de Aplicación Local, los primeros cinco proyectos de ley establecen que será el organismo de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental de cada jurisdicción. Esa Autoridad Local será designada por cada jurisdicción para el cumplimiento de los fines.

Estos proyectos hacen mención al cumplimiento de la Ley N° 22.351, la cual estipula que, en caso de que los humedales se ubiquen en territorios designados como áreas naturales protegidas, será autoridad competente la Administración de Parques Nacionales. El proyecto **3634-D-2020** especifica que, en caso de que los humedales se ubiquen o coincidan territorialmente con áreas naturales protegidas (ANPs) pertenecientes a sistemas provinciales, la autoridad competente será la Autoridad de Aplicación Local a través del organismo de mayor nivel jerárquico provincial con competencia en ANPs de la jurisdicción.

Y por último, el **3757-D-2020** detalla que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será asesorado por un Consejo Consultivo Nacional integrado por un (1) representante de cada ministerio nacional con competencia en las actividades que se desarrollan en los humedales, cinco (5) representantes del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) y cinco (5) representantes del Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Por su parte, el **3804-D-2020** determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá conformar un Gabinete Federal de Humedales integrado por los ministerios con competencia en las diferentes actividades que se desarrollan en los humedales, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y agrega, a diferencia del 3757-D-2020, la Administración de Parques Nacionales y el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN). Este Consejo

tendrá como objetivo la coordinación interministerial en los aspectos vinculados a la implementación de la presente ley.

Objetivos

Los objetivos principales de dichos proyectos de ley, exceptuando la Ley 2909-D-2020, son:

- a) Promover la conservación y el uso racional de los humedales;
- b) Sostener los procesos ecológicos y culturales de los humedales, garantizando los servicios ambientales que brindan a la sociedad;
- c) Conservar y salvaguardar la biodiversidad de los humedales;
- d) Garantizar la provisión de agua de calidad y regulación del régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio nacional;
- e) Garantizar las actividades de restauración ecológica de los humedales;
- f) Establecer criterios de conservación, gestión y uso racional y sostenible de los humedales para todo el territorio nacional que tengan en cuenta sus características ecológicas y su estrecha dependencia con el mantenimiento de su régimen hídrico;
- g) Garantizar y fomentar las actividades de restauración de los humedales, considerándose comprendidas en ellas las tareas de diagnóstico, mitigación y remediación, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar de acuerdo a lo previsto por los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Nro. 25.675;
- h) Promover la creación de áreas naturales protegidas en aquellos humedales identificados y declarados como tales;
- i) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, evitando intervenciones antrópicas en los humedales de origen natural, aun cuando los beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, no pudieran demostrarse con las técnicas y metodologías disponibles en la actualidad;
- j) Resguardar el principio de no regresión en materia ambiental y, ante controversias, los principios in dubio pro aqua e indubio pro natura, en favor de la protección de los humedales; (Ley 3804-D-2020)
- k) Respetar los medios de vida tradicionales en los humedales y fomentar su sostenibilidad económica, social y ambiental, como así también aquellos medios de vida innovadores que garanticen dicha sostenibilidad;
- l) Promover la participación activa, efectiva y equitativa de representantes del campo científico, académico y universitario, de las organizaciones de la sociedad, de las comunidades locales campesinas e indígenas y de las personas interesadas, en el diseño e implementación de las políticas públicas sobre humedales en el marco de lo establecido por la presente ley; (Ley 3819-D-2020)

- m) Conservar el patrimonio natural y cultural en áreas de los humedales, así como los paisajes culturales resultantes de modos de vida, actividades y modalidades adaptadas al normal funcionamiento del humedal;
- n) Asegurar el derecho de acceso a la información pública ambiental conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.831. (Ley 3819-D-2020).

Inventario Nacional de Humedales

Los primeros cinco proyectos de ley establecen en su artículo 5 o 6 la creación de un Inventario Nacional de Humedales, en el que se identificaran los humedales en todo el territorio de la Nación con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo. Está previsto que se incluya, a su vez, la información sobre los servicios ecosistémicos que brindan y las actividades que se realizan en ellos.

Su elaboración estará en manos de la Autoridad de Aplicación Nacional. Los proyectos de ley 3821-D-2020 y 3804-D-2020 establecen un plazo no mayor a 2 años, desde la entrada en vigencia de la presente ley, para su creación. La colaboración de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la intervención de organismos científicos y técnicos del país dedicados a la temática, designados por la autoridad citada, es sumamente necesaria para una correcta contemplación de los avances logrados en la identificación y delimitación de las regiones y subregiones de humedales. El inventario se elaborará sobre una base metodológica común que será determinada por la Autoridad de Aplicación Nacional, en concordancia con los lineamientos de la Convención Relativa de los Humedales de importancia internacional, aprobada por Ley 23.919 y su texto ordenado por Ley Nro. 25.335. Por otro lado, el proyecto 3819-D-2020 dispone de un plazo máximo de 5 años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para confeccionar el Inventario del nivel 1 y 2. Para el nivel 4, la autoridad de aplicación fijará, conjuntamente con el Consejo de Asesor del Gabinete Federal de Humedales, un plazo razonable para su confección. Y por último, el 3634-D-2020 dispone de un plazo de 3 años para El Inventario de nivel 2 y 3, desde la entrada en vigencia de la ley, y para el nivel 4, la Autoridad de Aplicación fijará un plazo que sea razonable en función de los recursos materiales y humanos con los que cuentan tanto la Autoridad de Aplicación como las locales.

El objetivo es que el Inventario Nacional de Humedales ubique, identifique y caracterice a los humedales en cada una de las escalas. Tanto para el proyecto 3634-D-2020 como para el 3819-D-2020, el Inventario debe contemplar al menos 4 niveles:

- Regiones y Subregiones (Nivel 1).
- Sistemas de paisajes de humedales (Nivel 2).
- Unidades de paisaje de humedales (Nivel 3).
- Sitio de humedales (Nivel 4).

Para el 3757-D-2020 y el 3804-D-2020 deben existir 3 niveles:

- Nivel regional o grandes extensiones.

- Nivel paisajes de humedales.
- Nivel local o pequeñas unidades de humedales.

Y, para el proyecto de ley 3821-D-2020, 2 niveles:

- Regiones de humedales en el país
- Nivel de paisajes o sistemas de humedales

La Autoridad de Aplicación Nacional determinará la necesidad de incluir en las actualizaciones del Inventario un tercer nivel de detalle local con unidades de humedales.

El Inventario Nacional de Humedales deberá delimitar, caracterizar, y reconocer el estado de conservación e integridad de los humedales, conteniendo información accesible que permita su ubicación, identificación y caracterización en cada una de sus niveles, como así también determinar las amenazas que pesan sobre los mismos y la descripción de los seres ambientales que brindan los humedales.

Su actualización debe ser con una periodicidad no mayor a cinco (5) años, verificando los cambios en las superficies y características ecológicas de los mismos y otros factores que sean relevantes para su conservación, protección, restauración ecológica, y uso racional y sostenible de aquellos y sus servicios ecosistémicos según el proyecto de ley 3821-D-2020, 3634-D-2020 y 3804-D-2020. En cambio, para el 3819-D-2020, el Inventario Nacional de Humedales deberá actualizarse periódicamente y para el proyecto de ley 3634-D-2020 se lo debería actualizar cada siete (7) años.

La Autoridad de Aplicación Nacional podrá establecer zonas prioritarias para la elaboración del Inventario, disponiendo su realización con preferencia a otras áreas. Este organismo establecerá anualmente la partida presupuestaria necesaria para la actualización del Inventario, la cual deberá incluirse en el Presupuesto General de la Nación.

Uso sostenible de los humedales

El proyecto de ley 3819-D-2020 plantea, al igual que el 3634-D-2020 y el 3757-D-2020, que el aprovechamiento de los humedales debe ser planificado, considerando su uso sostenible y el mantenimiento de los parámetros estructurales y funcionales de los ecosistemas que los componen.

Podrán realizarse en los humedales todos aquellos aprovechamientos que no comprometan a los parámetros del ecosistema, que es considerado como fuente sustentable de la provisión de servicios ecosistémicos, y sean de utilidad para la sociedad (particularmente para los sectores más vulnerables que dependen de ellos).

Todo proyecto de aprovechamiento de los humedales deberá reconocer y respetar los derechos de los pueblos originarios incluyendo la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

El proyecto 3821-D-2020 propuesto por la Coalición Cívica ARI establece que la Autoridad de Aplicación Nacional podrá prohibir la importación, introducción y radicación de especies exóticas invasoras y productos de agricultura como ejemplares vivos, huevos, larvas de cualquier especie que puedan derivar en una alteración de la integridad ecológica de los humedales.

Las actividades extractivas que se realicen sobre la diversidad biológica de los humedales deberán mantener su integridad ecológica y el estado de conservación de las especies sujetas a explotación.

Asimismo, todo uso sostenible de los humedales requerirá de autorización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción correspondiente. Tanto el proyecto 3821-D-2020 como el 3804-D-2020 establecen que las áreas categorizadas como rojas y amarillas no está permitido autorizar actividades u obras que impliquen el dragado, drenado, quema, relleno de los humedales, ni la disposición de tierra o escombros. En el caso de las zonas categorizadas como verdes, el uso de sustancias químicas deberá ser racional y responsable.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar el uso sostenible de humedales deberán sujetar su actividad a un Plan de Manejo Sostenible, el cual deberá ser aprobado por la autoridad competente.

En el caso de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades locales relacionadas a los humedales, la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sostenibilidad de tales actividades.

El proyecto 3804-D-2020 considera, a la vez, que todo uso de los humedales requiere de la autorización por parte de la autoridad competente correspondiente a la jurisdicción correspondiente. También agrega los siguientes elementos:

- 1) Prohibiciones: Se prohíbe en los humedales la liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza y origen, incluyéndose las fumigaciones aéreas y terrestres.
- 2) Plan de Manejo Sostenible: Las personas humanas jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar el uso de humedales deben sujetar su actividad a un Plan de Manejo Sostenible.
- 3) Responsabilidad solidaria: En el caso de verificarse daño ambiental que guarda relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los Planes de Manejo Sostenible, las personas humanas jurídicas que hayan suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a las personas titulares de la autorización.
- 4) Adaptación: En el caso de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades locales relacionadas a los humedales, la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sostenibilidad de tales actividades.
- 5) Restauración: La autoridad competente de cada jurisdicción puede establecer la restauración de áreas degradadas en función de alto valor de conservación y/o los servicios ecosistémicos de importancia que dispondría.

Ordenamiento Territorial de Humedales

El proyecto de ley 3634-D-2020 al igual que el 3819-D-2020 disponen que la Autoridad de Aplicación Nacional deberá:

- 1) Establecer en un plazo máximo de dos (2) años a partir de la finalización del nivel 3 del Inventario Nacional de Humedales, para desarrollar el Ordenamiento Territorial Ambiental (OTA) de humedales.
- 2) Establecer la limitación de desarrollos urbanos, agropecuarios, industriales, mineros y vuelcos de desechos en humedales y áreas adyacentes.
- 3) Promover la integración de los humedales a los entornos adyacentes, articulando sus distintas condiciones ambientales mediante zonas de transición graduales, y minimizando el efecto de borde como factor de riesgo potencial.

La Autoridad de Aplicación competente estará encargada de asegurar la realización obligatoria de la evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica, según corresponda, respecto de toda actividad, obra y/o intervención antrópica que pueda afectar a los ecosistemas de humedal, garantizando así una instancia de participación ciudadana en forma previa a su autorización y ejecución.

Cabe destacar que se prohíbe toda intervención en ecosistemas de humedales sin la aprobación por parte de autoridad competente.

En cuanto a estos criterios, el proyecto 3819-D-2020 agrega dos más:

1. Establece como necesario la realización de un Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), según corresponda, antes de que pueda darse la ejecución de cualquier obra de infraestructura o actividad humana que pudiera afectar la integridad ecológica de los ecosistemas de humedales, no admitiéndose las autorizaciones estatales condicionadas y considerando los efectos acumulativos y/o sinérgicos expresados en las escalas incluidas en el Inventario Nacional de Humedales. En estos casos, se deberán garantizar instancias de participación social y ciudadana en forma previa a cualquier autorización y/o ejecución, conforme a la normativa vigente.
2. Resulta conveniente involucrar a representantes del campo científico, académico y universitario, de organizaciones de la sociedad civil, comunidades campesinas e indígenas y personas en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas dirigidas a cumplir con los objetivos de la presente ley.

Establecimiento de Moratoria: en los humedales plenamente reconocidos, así como en aquellos ecosistemas que se presume como tales, hasta tanto no se finalice el Inventario Nacional de Humedales y las jurisdicciones respectivas no finalicen el Ordenamiento Territorial de Humedales, deben adoptar precauciones especiales con el fin de garantizar la aplicación de los objetivos y principios de política ambiental contenidos en la Ley Nacional N° 25.675.

Respecto de la categorización de los Humedales, los proyectos plantean que será la encargada la Autoridad de Aplicación Local en conjunto con la Autoridad de

Aplicación Nacional de categorizar los humedales inventariados bajo alguna de las siguientes categorías, que podrán ser únicas o combinadas:

- 1) Área de preservación: sectores de alto valor de conservación que no deben transformarse y que ameritan su persistencia como humedales naturales a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser objeto de investigación científica y hábitat de comunidades locales (campesinas, isleñas, entre otras) y pueblos originarios.
- 2) Área de gestión de recursos: Un área con humedales predominantemente naturales y con un grado de modificación de moderado a bajo, que deberán ser gestionados para garantizar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica, y para proveer al mismo tiempo un flujo sustentable de productos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, sin modificar la estructura y funciones básicas del humedal.
- 3) Área de aprovechamiento sostenible: sectores donde actualmente se realizan actividades económicas o que tienen vocación productiva pero que debieran realizarse asegurando la sustentabilidad de los servicios ecosistémicos sin modificar la dinámica hidrológica del territorio.

La Autoridad de Aplicación competente podrá establecer otras adicionales.

Por su parte, el proyecto de ley 3757-D-2020 establece que aquellos humedales que han sido reconocidos no pueden ser sujetos actividades nuevas o modificaciones en las existentes en tanto la autoridad de la jurisdicción competente no haya elevado un informe con el inventario de la zona.

También resalta que los estándares previstos en este proyecto de ley se entienden mínimos en orden a la protección deferida a los humedales, de modo que la reglamentación que establezcan las jurisdicciones locales no podrán en modo alguno operar una disminución o retroceso al respecto.

El proyecto de ley 3821-D-2020 de Humedales propone las diferentes jurisdicciones serán las encargadas de llevar adelante el Ordenamiento Territorial de los Humedales; cuando se presenten humedales compartidos entre dos o más jurisdicciones, las mismas deberán coordinar la elaboración del ordenamiento territorial así como también su gestión, dando intervención, en su caso, a los Comités de Cuenca existentes.

Respecto de su alcance, las autoridades se encargaran de:

- 1) Identificar a los humedales como áreas especiales diferentes de las terrestres.
- 2) Determinar las actividades prioritarias
- 3) Regular actividades extractivas, así como también desarrollos urbanos, de infraestructura, agropecuarios, industriales, vuelcos de desechos.

Durante el transcurso de tiempo entre la sanción de la presente ley y la finalización del Ordenamiento Territorial de los Humedales, no se permitirán en los humedales la realización de nuevas actividades ni la ampliación de las actividades existentes.

Las categorías de conservación de los humedales que reconoce esta ley son:

- 1) Categoría I - Roja (Área de Preservación) Sectores de alto valor de conservación que no deben transformarse.
- 2) Categoría II - Amarilla (Área de Gestión de Recursos): Áreas de humedales con bajo grado de modificación, gestionados para garantizar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica y para proveer, al mismo tiempo, un flujo sustentable de productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad. Actividades de bajo impacto.
- 3) Categoría III - Verde (Área de Usos Múltiples): Sectores donde actualmente se realizan actividades económicas o que tienen vocación productiva, en las cuales el uso del suelo observará buenas prácticas, procurando mantener los servicios ecosistémicos.

Tanto el proyecto de ley 3804-D-2020 establece que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con el plazo máximo de un 1 a partir de la publicación del Inventario Nacional de Humedales, para realizar el Ordenamiento Territorial de Humedales de forma tal que se resguarden los objetivos establecidos en el presente proyecto y los principios ambientales contemplados por la Ley General de Ambiente (25.675). Cabe mencionar que, cuando se trate de humedales compartidos entre dos o más jurisdicciones, las mismas deberán coordinar la elaboración del ordenamiento territorial como así también su gestión.

Respecto de su alcance, las autoridades competentes deberán:

- 1) De acuerdo a los resultados del Inventario nacional de Humedales zonificar los humedales existentes en su territorio según las categorías de conservación expresadas en el proyecto de ley.
- 2) Identificar los humedales y áreas especiales diferentes de las terrestres.
- 3) Determinar las actividades prioritarias así como también la ocupación que se pueda hacer de ellas de acuerdo con el mantenimiento de su integridad ecológica.
- 4) Regular las actividades extractivas y desarrollos urbanos.

Es importante aclarar que, durante el transcurso de tiempo entre la sanción de la presente ley y la finalización del Ordenamiento Territorial de Humedales, no se permitirá la realización de nuevas actividades ni la ampliación de las actividades existentes en los humedales.

Una vez cumplido el plazo establecido (de un año desde la publicación del Inventario Nacional de Humedales), las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Humedales no podrán efectuar autorizaciones en ellos de nuevos tipos de utilización y aprovechamiento, ni ampliaciones de actividades existentes.

Categorías de conservación previstas son:

- 1) Categoría I - Área de Preservación (roja): se refiere a aquellos sectores que son de alto valor de conservación y que por ello no deben transformarse. Cabe destacar que dichos sectores pueden ser objeto de investigación científica y uso sostenible por parte de la población local.
- 2) Categoría II - Área de Gestión de Recursos (amarilla): son aquellas áreas con humedales con bajo grado de modificación, gestión para garantizar la

protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica. Admite actividades de bajo impacto, como el turismo sostenible.

- 3) Categoría III - Área de Usos Múltiples (verde): son sectores donde actualmente se realizan actividades económicas o que tienen vocación productiva en los cuales igualmente deben aplicarse criterios de sostenibilidad.

Fondo Nacional de Humedales

El proyecto de ley 3634-D-2020 y el 3804-D-2020 proponen la creación del Fondo Nacional de Humedales que será administrado y fiscalizado por la Autoridad de Aplicación Nacional en coordinación con las autoridades competentes de cada jurisdicción. El mismo estará integrado por:

- 1) las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas, las cuales no podrán ser inferiores al cero coma tres por ciento (0.3%) del presupuesto nacional.
- 2) las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias a otras reparticiones de personas humanas o jurídicas, organizaciones nacionales e internacionales.
- 3) los intereses y rentas de los bienes que posea.
- 4) los recursos que fijen leyes especiales.
- 5) todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo.
- 6) los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Si bien los recursos del Fondo se verían afectados a las mismas cuestiones en ambos proyectos, el 3804-D-2020 es más claro y abarcador: los recursos podrán ser destinados a aquellas actividades y tareas correspondientes a la aplicación de la ley; la eventual compensación a las jurisdicciones que conservan sus humedales; a desarrollar y mantener un control sobre los humedales; financiar la realización y actualización del Inventario; la implementación de buenas prácticas para armonizar la integridad de los humedales con la producción; y a capacitar y fortalecer a autoridades ambientales.

Además, este último proyecto mencionado establece criterios de distribución, cosa que el otro proyecto no hace. Los criterios de distribución son los siguientes: deberá tenerse en cuenta el porcentaje de superficie de humedales declarado por cada jurisdicción, su categoría de conservación declarada, y la necesidad de restauración y fortalecimiento institucional del mismo. Las jurisdicciones que hayan recibido aportes del Fondo Nacional de Humedales deberán remitir anualmente a la Autoridad de Aplicación Nacional un informe que detalle el uso y destino de los fondos recibidos.

El proyecto de ley 3757-D-2020 dispone la creación del Fondo Nacional de Humedales que será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional y compuesto por:

- 1) Las sumas que le asigne el Presupuesto General de la Nación, las cuales no podrán ser inferiores al cero coma cinco (0,5%) del presupuesto nacional;
- 2) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales e internacionales;
- 3) Los recursos que fijen leyes especiales.

Podemos observar como la financiación del Fondo no es tan grande como en los dos proyectos comentado anteriormente. Sin embargo, esa diferencia podría verse suplida ya que el porcentaje asignado por el Presupuesto General de la Nación sería mayor: un 0,5%.

Las actividades a las cuales podrán estar destinados los recursos del Fondo en este proyecto, son prácticamente las mismas observadas en el proyecto 3804-D-2020. El proyecto no especifica nada en lo correspondiente a la fiscalización.

El proyecto de ley 3819-D-2020 propone que el Poder Ejecutivo Nacional, al enviar el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, deberá incluir las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo Nacional de Humedales. En lo correspondiente al financiamiento del Fondo, se proponen las mismas formas que los proyectos analizados en la primera parte de esta sección.

En este proyecto de ley, el destino que se le da a los recursos es similar al que le dan los otros. Sin embargo, cabe resaltar que particularmente éste hace énfasis en el apoyo a iniciativas de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la conservación de los humedales y la promoción de mecanismos que garanticen la participación pública en las políticas públicas relativas a humedales .

A su vez y como los proyectos 3634-D-2020 y 3804-D-2020, se establece que *"el o la funcionaria que autorice gastos con fines distintos a los previstos en el presente artículo será responsable civil y penalmente del daño ocasionado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se le asigne"* (art. 28).

Finalizando con el análisis de los proyectos de ley en relación a la necesidad de un Fondo Nacional de Humedales, el 3821-D-2020 establece la creación de uno con el objeto de compensar aquellas jurisdicciones donde se conserven los humedales y sus servicios ecosistémicos, mediante la protección y el uso racional y sostenible de aquéllos.

No es necesario hacer ninguna diferencia en cuanto a la composición del Fondo y del destino de sus recursos ya que es prácticamente igual a la de los otros proyectos. Lo que sí merece ser mencionado es que en este proyecto, los recursos del Fondo serán distribuidos anualmente entre las jurisdicciones que, habiendo elaborado el Ordenamiento Territorial de los Humedales, lo hayan aprobado por ley provincial.

Un informe de aplicación de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior deberá ser presentado anualmente por la administración del Fondo. El mismo deberá incluir los montos por provincias y por categorías de humedales. Dicho informe será publicado en su plataforma web para ser consultado. Esta administración del Fondo será fiscalizada por la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.

Sanciones

El proyecto de ley 3634-D-2020 establece que las sanciones al incumplimiento de lo que ella disponga serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme a su legislación, las que no podrán ser inferiores a las siguientes: apercibimiento; multa entre cien (100) y cien mil (100.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional; suspensión o revocación de las autorizaciones u otras habilitaciones administrativas (desde 30 días a 5 años); cese definitivo de la actividad.

Sumado a esas sanciones y en carácter de resarcimiento y reparación del daño, el que lo cause al ambiente, será responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. Las sumas percibidas en concepto de indemnización serán afectadas al Fondo Nacional de Humedales.

El proyecto 3757-D-2020 no dispone que las sanciones serán fijadas por cada jurisdicción conforme a su jurisdicción como si lo hacen otros proyectos. Solo establece las mismas sanciones administrativas que el 3634-D-2020, pero las reduce. En conclusión, sólo considera las sanciones en él explícitas, no se permiten otras distintas.

El proyecto de ley 3804-D-2020 considera las mismas sanciones administrativas que el proyecto 3634-D-2020, pero agrega algunas consideraciones más: suspensión de hasta tres (3) años en la matrícula profesional y los registros de consultores respectivos, o cancelación, según el caso; si se viera involucrado un funcionario público, se sancionará con inhabilitación para ejercer cargos públicos por cinco (5), diez (10) años o indefinidamente, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida y los daños ocasionados; y publicidad del acto cometido. Esas sanciones se aplicarán supletoriamente a las jurisdicciones que no hayan establecido sanción alguna.

Las sanciones administrativas que se establecen en el proyecto 3819-D-2020 son similares, aunque menores, a las dispuestas en el proyecto 3634-D-2020. Sin embargo, el 3819-D-2020 agrega sanciones penales:

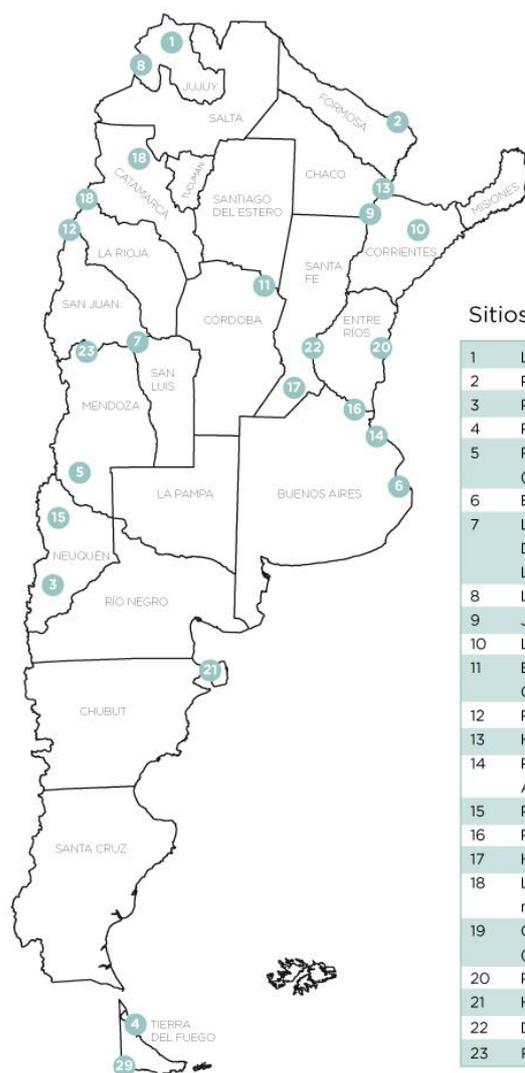
- 1) En el artículo 31 se establece que... *"será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el que, de un modo peligroso para la salud humana o la naturaleza, envenenare, adulterare, incendiare, emitiere radiaciones o ruidos, arrojaré contaminantes en el suelo, atmosfera o el agua, destruyendo o de cualquier modo dañando significativamente, en todo o en parte, humedales, cuando se encontraren legalmente protegidos."* Luego se añade un tipo de **atenuación** de la pena y otro de **agravamiento** en caso de que el hecho produzca la muerte de alguna persona, donde la pena pasaría a ser de 10 a 25 años de prisión.
- 2) En el artículo 32, el proyecto propone el **tipo culposo** del delito anterior (cuando fuere cometido por imprudencia o negligencia en el propio arte o profesión), *"la pena será de un (1) mes a dos (2) años de prisión, e inhabilitación especial por idéntico término. Si como consecuencia del hecho derivare la muerte de alguna persona, la pena será de seis (6) meses a cinco (5) años, e inhabilitación especial de cinco (5) a diez (10) años. El mínimo de la pena se elevará a un (1) año si fueren más de una las víctimas fatales."*
- 3) Por último, el art. 33 dispone la responsabilidad penal en caso de que el infractor sea una **persona jurídica**: *"las penas previstas se aplicarán a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que se hubiesen desempeñado al momento del hecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir."*

El proyecto de ley 3821-D-2020 reconoce las mismas sanciones administrativas que el proyecto 3804-D-2020. Sin embargo, añade sanciones más fuertes para los reincidentes: en ciertos casos, la sanción podría hasta triplicarse. Cae en la figura de reincidente aquel que vuelve a cometer una infracción (en materia medioambiental) dentro del término de cinco años anteriores a la fecha de comisión.

Además de plantear sanciones a personas jurídicas y funcionarios públicos, el proyecto añade la responsabilidad de “los profesionales que suscriban Estudios de Impacto Ambiental y auditorías ambientales por todo daño ambiental relacionado con la opinión profesional vertida en esos documentos” (art. 37). Además de las sanciones previstas en el proyecto, se aplicarían las correspondientes a la normativa local. Todo el dinero obtenido por el cobro de multas será destinado a la protección y restauración de los humedales de la jurisdicción en cuestión.

Sitios Ramsar en Argentina:

Por último, consideramos que es importante señalar que Argentina cuenta con 23 sitios Ramsar, dentro de la cual se encuentra el Humedal del Delta del Paraná. Cabe destacar que, dichos Humedales cuentan con una importancia a nivel internacional en el marco de la Convención sobre los Humedales.



Sitios Ramsar de la Argentina

| | |
|----|--|
| 1 | Laguna de los Pozuelos (Jujuy) |
| 2 | Parque Nacional Río Pilcomayo (Formosa) |
| 3 | Parque Nacional Laguna Blanca (Neuquén) |
| 4 | Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego |
| 5 | Reserva Provincial Laguna de Llanquanelo (Mendoza) |
| 6 | Bahía Samborombón (Buenos Aires) |
| 7 | Lagunas de Guanacache, Desaguadero y Del Bebedero (Mendoza, San Juan y San Luis) |
| 8 | Lagunas de Vilama (Jujuy) |
| 9 | Jaaukanigás (Santa Fé) |
| 10 | Lagunas y Esteros del Iberá (Corrientes) |
| 11 | Bañados del Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita (Córdoba) |
| 12 | Refugio Provincial Laguna Brava (La Rioja) |
| 13 | Humedales Chaco (Chaco) |
| 14 | Reserva Ecológica Costanera Sur (Ciudad A. de Buenos Aires) |
| 15 | Parque Provincial El Tromen (Neuquén) |
| 16 | Reserva Natural Otamendi (Buenos Aires) |
| 17 | Humedal Laguna Melincué (Santa Fe) |
| 18 | Lagunas Altoandinas y Puneñas de Catamarca (Catamarca) |
| 19 | Glaciar Vinciguerra y Turberas asociadas (Tierra del Fuego) |
| 20 | Palmar Yatay (Entre Ríos) |
| 21 | Humedales de Península Valdés (Chubut) |
| 22 | Delta del Paraná (Entre Ríos y Santa Fe) |
| 23 | Reserva Natural Villavicencio (Mendoza) |

(Argentina.gov.ar, n.d.).

Conclusión

La importancia de los Humedales como ecosistemas para la Argentina no es algo nuevo, ya que el territorio cuenta con una superficie total de total de 5.687.651 hectáreas²⁴ declarada como "Sitio Ramsar" en el marco de la Convención sobre los Humedales.

Sin embargo, las recientes quemadas masivas de estos ecosistemas han dejado a la vista la necesidad de contar con una normativa nacional que regule lo concerniente a los Humedales, más allá de las disposiciones de carácter general aportadas por la Ley 25.675 (Política Ambiental Nacional). Es por ello que los diferentes proyectos de ley identificados en este documento comienzan esbozando su definición de Humedales para luego proceder a la regulación pertinente y concordante con las definiciones previas.

Es importante resaltar, a la luz de que la mayoría de los proyectos plantean consideraciones similares al respecto, que resulta necesario llevar adelante una clasificación de los Humedales (ya sea en áreas por colores o con los términos "preservación", "gestión de recursos" y "aprovechamiento sostenible") para luego poder avanzar hacia su correcto tratamiento. Un tratamiento eficaz podría incluir limitar o eliminar las actividades que se realizaban en las mismas, así como también reglamentarlas para que puedan ser más amigables con el medio ambiente y causar el menor impacto posible.

Para la consecución de esto último, también es importante remarcar la importancia de crear organismos como el Inventario Nacional de Humedales y el Fondo Nacional de Humedales, ambos introducidos, con características diferentes en cada caso, por todos los proyectos de ley.

La necesidad de aprobar estos proyectos de ley, propuestos por diputados nacionales, radica en lo fundamental que resulta el cuidado y la preservación de nuestro ecosistema natural. A su vez, se debe tener en cuenta que los Humedales son reconocidos internacionalmente como ecosistemas más que productivos y como aquellos que proveen una gran cantidad de bienes y servicios a la sociedad.

²⁴(Argentina.gob.ar, n.d.).

ENTREVISTAS A AGENTES ECONÓMICOS SUSTENTABLES

El objetivo de esta investigación ha sido estudiar el impacto ambiental de la reconstrucción de la economía argentina, a partir de las consecuencias socioeconómicas negativas de la pandemia. Para ello, se focalizó en las consecuencias ambientales de las políticas, tanto públicas como privadas, que están relacionadas con algún tipo de respuesta a las problemáticas causadas por la pandemia en Argentina.

Partiendo de la hipótesis, *"La pandemia provocó una flexibilización de los estándares de cuidado ambiental de las políticas públicas en pos de apresurar la recuperación económica, mientras que, en el ámbito privado generó un aumento de la conciencia ambiental en consumidores que repercutió en mejor y mayor oferta de empresas sustentables."* Hemos entrevistado a productores sustentables para ver como ha sido el impacto de la pandemia en ellos y para ver si efectivamente han tenido una mejor y mayor oferta.

Entrevista a Re Consciente

Son dos amigas que en 2019 decidieron facilitarles a todos la posibilidad de vivir conscientemente. En una misma plataforma reunieron productos sustentables, y ofrecen distintas marcas. Como dice en su página web, todo lo que necesitas pero Zero Waste. Venden todo en su manera sustentable, es decir, sin plástico.

Su lema es "menos basura, más vida". Con un año de trayectoria ya tienen más de 22 mil seguidores en Instagram. Nachi, cofundadora nos cuenta sobre este proyecto:²⁵

- ¿qué los llevó a hacer esta plataforma?

Surgió como una necesidad propia, ella empezó a cambiar sus hábitos, a preocuparse por lo que consumía, y por las consecuencias de los consumos. A partir de ahí, empezó a buscar hábitos sustentables y se dio cuenta de que no eran tan fáciles de conseguir, ni accesibles en precio y en oferta. Conseguía diferentes emprendimientos chiquititos, que cada uno tenía algo, pero todo descentralizado, y a partir de esa necesidad, se les ocurrió crear un lugar que esté mucho más accesible a la gente para romper con la barrera de que son productos caros o difíciles de conseguir.

Nació para facilitarles el proceso a la gente, porque entienden que se viene un cambio de paradigma y hay diferentes trabas. La idea es facilitar esto, para que cada vez sean más los que consumen sustentablemente.

- ¿hace cuánto empezaron con este proyecto?

²⁵ <https://www.reconsciente.com>

Empezaron con la idea en julio 2019 y se puso en práctica en Septiembre de ese año.

La idea es potenciarlo mucho más, que llegue a más gente por una cuestión del medio ambiente, por nuestra salud y por nuestros hábitos.

- **¿cuáles son los productos más vendidos?**

Shampoo y acondicionador, bolsas, la copita menstrual, cepillo de dientes de bambú, hisopos y discos desmaquillantes y la rasuradora metálica.

- **¿creen que en la cuarentena hubo algún cambio de hábito, algún producto que se empezó a vender mucho más que antes?**

No hubo un producto puntual, pero sí casi todo.

En cuarentena fue el boom, fue el momento en que más crecieron. La gente se dio cuenta que de un día para el otro todo puede cambiar y si no empezamos a abrir los ojos con nuestros consumos, en cualquier momento se viene una nueva catástrofe.

- **¿la pandemia los ayudó o perjudicó?**

Ayudó, como se mencionó arriba, fue el boom de crecimiento de este proyecto.

- **¿ven un cambio de consciencia en la gente?**

Sí, mucho más que antes.

Entrevista Cero Market

Es el primer supermercado sin envases en Argentina. Surge como respuesta a la problemática de los plásticos de un solo uso y para reducir desechos de plástico y cartón. La venta sin envases promueve la idea de evitar desperdicios y la utilización de materiales innecesarios.

Desde antes de abrir ya tenían propuestas de franquiciar el concepto y decidieron hacerlo para llevar este modo de comprar a todo el país.

Ofrecen frutos secos, frutas deshidratadas, legumbres, aceites, acetos, vinagres, hay productos de limpieza y hogar, belleza, alimento para mascotas, pasta de dientes, entre otros. Todos los productos son agroecológicos y elaborados por productores locales. Es

un cambio que empezó desde los consumidores. Ana Pierre, cofundadora de Cero Market nos cuenta:

- **¿Cómo surgió esta idea de crear tu propio supermercado sin envases?**

Esto surge desde lo que le pasaba a ella como consumidora, de querer comprar sin envases y sin cantidades mínimas (le pesaban los dos factores a la par). Se volvía loca en esta búsqueda, también le pasaba que iba a un lugar con su tupper, pero le cobraban el peso del tupper. Hablando con la gente se dio cuenta de que era un problema que no sólo le pasaba a ella, si no que a mucha gente más y que no encontraba que estuvieran resueltos en ningún lado. Entonces, empezó a pensar esta idea, charlando con su socio, se dio cuenta que se podía hacer, que era factible desde el punto de vista legal. Investigó afuera, en Europa ya existía, en Nueva Zelanda y Australia también. Y hace ya 4 meses que abrieron su primer local.

- **¿abrieron el local el 27 de julio, en medio de una pandemia, cómo fue?**

Fue muy difícil abrir. Les agarró la pandemia en plena confección del local, todo lo del local es industria argentina, y en pandemia se frenaron todas las industrias, los muebles, etc. y eso atrasó mucho.

Una vez que lograron abrir, estaba el tema de la gente y el miedo al virus, tuvieron que reacondicionar un montón de cosas, tomaron mucho más recaudos y con mucho cuidado terminó resultando.

- **¿cuál es la respuesta de la gente?**

Es positiva y sigue siendo positiva. Va pasando la novedad y la gente se fideliza. Al principio iban muchos a curiosear, pero ahora tienen sus propios clientes. El 80% de los clientes son regulares. Cero despierta algo en la gente que es re lindo, despierta una relación afectiva, la gente va contenta a comprar, y esa relación se va consolidando. El rango de edad es de todo, van mucho señoras mayores, ya jubiladas, prevalece el público joven, pero hay de todo.

- **¿qué productos tienen?**

De todo. No tienen productos frescos en ese local (sede Belgrano). Tiene todos los productos que no requieren cadena de frío que hay en un supermercado; galletitas, productos de limpieza, de belleza, higiene personal, cosmética, pastas, aceites, acetos, no tiene bebidas (solo kéfir porque es un producto que tiene mucho que ver con el consumidor de cero), harinas de todo tipo.

- **¿qué los diferencia de las dietéticas o compra a granel?**

En términos generales tienen limpieza, cosmética, textil, bazar, eso no está en una dietética. Y después en una dietética encuentras los frutos secos, la pasta pero no es venta a granel, es casi todo envasado. Nosotros tenemos casi todo lo de la dietética pero sin envasar. Esto es un supermercado.

- **¿cómo funciona un supermercado sin marcas, o marketing?**

Funciona desde la confianza de la gente, Cero es así. El que consume en Cero va convencido de la propuesta y confía porque no ofrecen marcas ni empaque, y muchas veces ese empaque da seguridad a los consumidores. En Cero apelan a la confianza del consumidor, por eso, es muy importante ofrecer productos sin cantidades mínimas porque como no ofrecen una marca, prueban a ver como les resulta. En términos generales no es lo que más inquieta al consumidor.

- **¿ven un cambio en la consciencia de la gente?**

Sí.

- **¿por qué decidieron certificarse para ser una empresa B?**

Porque son muy conscientes y responsables, pero hay que demostrarle eso a la gente y con la certificación logran un sello de calidad de un tercero no interesado. Es una forma de construir la confianza, que para Cero es muy importante en los consumidores.

- **¿reciben algún beneficio impositivo por ser empresa sustentable? O algún acceso a créditos?**

No, nada. No pidieron tampoco. Cero tenía el capital para invertirlo, pero no hay demasiadas facilidades.

- **¿percibieron algún acompañamiento del Estado?**

El acompañamiento que percibieron fue de buena onda, tratar de publicitarlo, Macchiavelli, secretario de ambiente, les consiguió los bicicleteros en la puerta del local, que es importante porque muchos de los consumidores de Cero van en bicicleta.

En términos generales, ellos no pidieron nada, pero no recibieron gran ayuda. Muchos políticos de distintos partidos, se mostraron interesados y mostraron apoyo, pero nada más.

- **¿están pensando en abrir otro local?**

Están por abrir 10 locales. San isidro, Palermo y Recoleta (ya en construcción), en Tigre ya hay franquicia asignada, en Villa Urquiza, en Neuquén, en Río Turbio, en Rosario y en la Plata.

Entrevista a Botellas de Amor

Es una ONG que impulsa el acopio de plásticos de un solo uso en botellas para luego reciclarlos y fabricar madera plástica con los que se fabrican mesas, sillas, juegos de plazas o huerteros. Cuenta con distintos puntos de recolección. Ludmila Taraborrelli, coordinadora en la fundación Botellas de Amor nos cuenta:

- **¿cómo surgió la iniciativa Botellas de Amor?**

La iniciativa Botellas de Amor surgió en el año 2018, a raíz de una propuesta educativa para que los docentes tengan una herramienta para inculcarle a los chicos. La experiencia les había demostrado que el eco ladrillo, como tal, no servía, no tenía un fin que nadie certificara como para una construcción. Empezaron a trabajar con la empresa 4e Madera Plástica y comenzaron este camino juntos. 4e Madera Plástica transforma las botellas de amor en madera reciclada.

- **¿qué beneficios genera este hábito?**

Los beneficios de este hábito son ambientales y educativos. Esos plásticos no terminan en un relleno sanitario, ni contaminan. El beneficio de llenar una Botella de Amor va para una escuela, un comedor, un jardín, un barrio popular, un municipio, una empresa.

- **¿qué plásticos se pueden separar y en qué condiciones?**

Todos los plásticos se pueden reciclar, todos tienen una categorización que va del 1 al 7. Lo que se pide es que si el plástico larga olor a podrido que se lave y quede seco. Es importante tener en cuenta que detrás de cada reciclable hay gente trabajando para ello, por eso, enviar todos los reciclables como si nosotros estuviéramos del otro lado.

- **¿cuantos puntos de recolección tienen?**

Son más de 100.

https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1-9VKi3yPP3jTWkDsCSvqlefA0GpAu_E8&ll=-35.59329697746549%2C-63.12042691249995&z=5

- **¿cuántas botellas reciben por mes más o menos?**

En el mes de Septiembre recibieron más de 15.000 toneladas de botellas de amor.

- **¿a dónde van esas botellas?**

Esas botellas se entregan a 4e Madera Plástica, que es una empresa que se encarga de darle una disposición final a esos residuos y transformarlos en madera plástica. Trabajan en sinergia, ellos son una empresa de triple impacto, que no sólo les importa lo económico, si no que también les interesa lo social y medioambiental y generan una madera igual en virtudes a la tradicional, con la diferencia de que no talan un árbol y están recuperando residuos.

- **¿notaron algún cambio en cantidades de botellas durante la pandemia?**

Sí, la gente se tomó más tiempo para llenarlas y compactarlas y entendió el tema del compactado, al tener más tiempo, las botellas que llegaron, por ejemplo, las de litro y medio llegaron a pesar medio kilo, que era algo que no pasaba porque la gente metía 5 plásticos y se cansaban y la cerraban y la mandaban así, media vacía.

Podemos concluir que para los tres productores sustentables que hemos entrevistado la pandemia los ha ayudado muchísimo. Para Re Consciente fue la época de máximo crecimiento y los ha impulsado a seguir creciendo y expandiéndose. Para Cero Market, si bien abrió en plena pandemia, ha logrado franquiciar el concepto y están por abrir 10 locales nuevos. Y para Botellas de Amor han crecido en cantidad y en calidad en cuanto al armado de botellas.

ENCUESTA SOBRE HÁBITOS, CONSUMOS Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

El 2020 ha traído grandes cambios en cuanto a la visibilización de problemáticas medioambientales. Las repercusiones de los incendios ocurridos en diferentes partes del mundo (Australia, California y la Amazonia) e, inclusive, en nuestro propio territorio nacional (Corrientes, Córdoba, Entre Ríos), han puesto en evidencia el avance del cambio climático, sumado al avance de la frontera agroindustrial mediante incendios intencionales y deforestaciones. Con la pandemia del COVID-19, se ha demostrado que la perpetuación de estas prácticas aumentan la probabilidad de pandemias(1). Ante esta problemática, la comercialización y consumo de especies silvestres sin un control sanitario, funciona como catalizador de este proceso(2): aunque todavía no se ha determinado con certeza el origen del SARS-COV-2, se cree que pudo haberse dado en alguno de los “mercados mojados” de la ciudad china de Wuhan (3). La confluencia de todos estos elementos han generado que las demandas de la -cada vez más relevante- “agenda verde” adquieran una notoriedad alta. Inclusive, durante las primeras semanas de confinamiento, se reflejaron mejoras en la calidad del aire y en la falta de contaminación sonora. Esto, de gran impacto en los medios, generó debates sobre las formas de producción y consumo actuales, en vistas a si existe la posibilidad de una transición que tenga una mayor presencia del medioambiente como clivaje clave (4) y la imposición de nuevas demandas “verdes” en las agendas públicas de los gobiernos. El debate es complejo y las consecuencias que tendrá el 2020 sobre la concepción y los cambios sustentables serán perceptibles en el largo plazo. Sin embargo, es innegable que, en el transcurso de los últimos meses, hubo una proliferación de negocios y productos sustentables (ya sean en tiendas físicas como en páginas web y/o redes sociales) que tienen como premisa el giro eco-friendly de las formas de hábito y consumo (5).

El primer aspecto que se consultó fue las preferencias de cambios de consumo ante un producto que genere menos contaminación, ya sea por su forma de producción o por su reutilización. A modo de pregunta general, el Gráfico 1 señala la inclinación de los entrevistados por realizar un cambio y repensar su forma de consumo: las respuestas indican que un 65,5% absolutamente evaluaría cambiar su forma de consumo, 31,2% posiblemente lo haría, respondieron con 1,8% los indecisos y un 1,5% quienes no creen cambiar el consumo por un producto reutilizable o que genere menos contaminación. Nadie respondió de manera terminantemente negativa.

La siguiente pregunta (Figura 2) pone a colación el factor económico como condicionante para evaluar si los resultados anteriores se condicen. Un 48,2% de los encuestados afirma que desenvolvería más dinero con tal de que ese producto contamine menos. El 43,2% lo pensaría y un 8,7% no lo haría.

Los resultados indican el gran porcentaje de personas que estarían dispuestos a realizar un cambio en sus gastos y en su forma de consumo. Se podría afirmar que un precio más elevado podría cambiar la dinámica de consumo, pero no de una manera determinante.

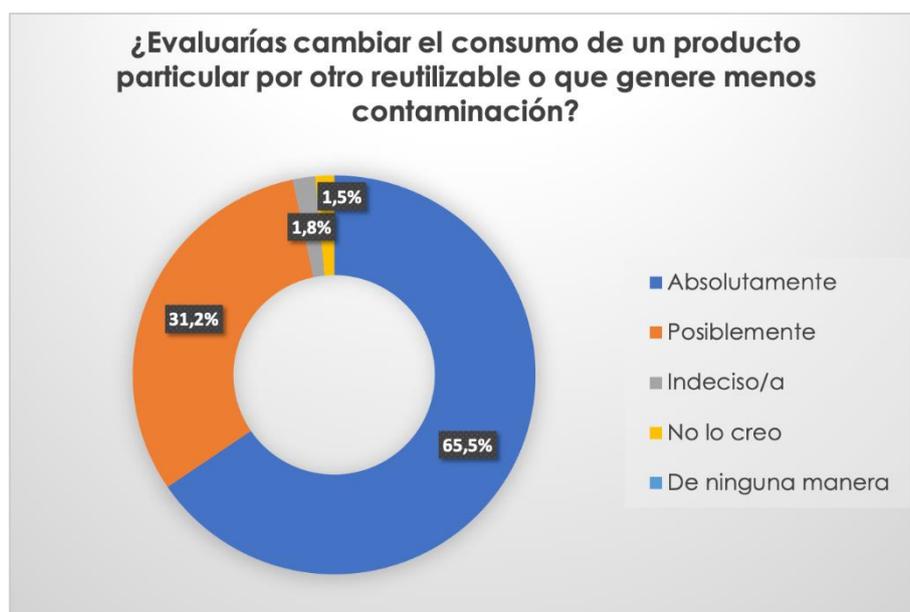


Gráfico 1.

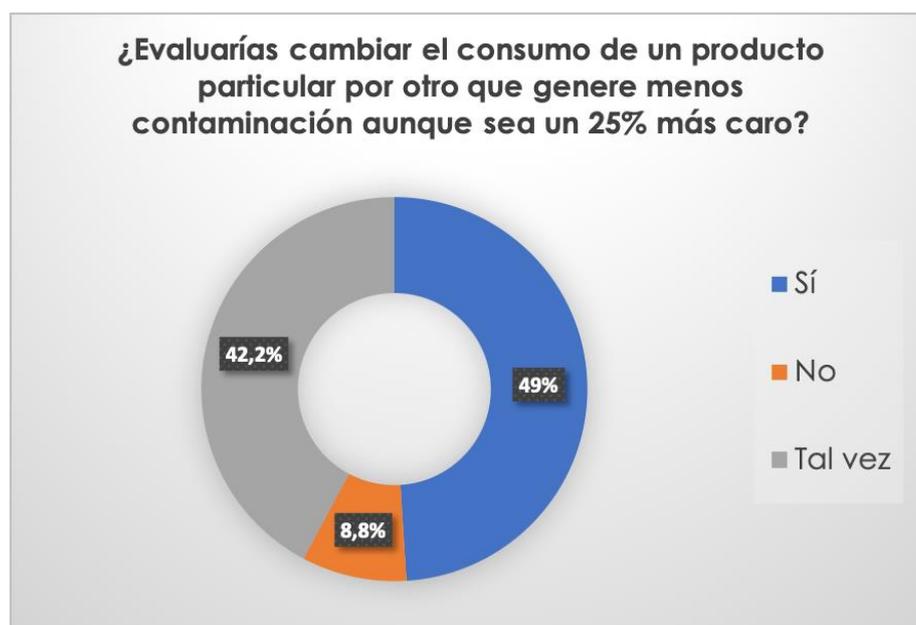


Gráfico 2.

Luego de consultar sobre los propios productos, decidimos preguntar sobre los lugares de compra. Desde el comienzo de la pandemia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abrieron diversas tiendas sustentables que priorizan la cuestión de los envases plásticos y la contaminación en general (6)(7). Por este asunto, se les preguntó a los encuestados si preferían consumir en comercio que impulse el cuidado del medioambiente por sobre cualquier almacén o supermercado (Gráfico 3). Un 68,2% respondió que sí lo haría, mientras que el 27,8% respondió "tal vez" y solamente el 4% contestó negativamente.



Gráfico 3.

Como se mencionó anteriormente, durante este año hubo una visibilización y un debate mayor sobre cuestiones relacionadas a la sustentabilidad. Es por eso que le preguntamos a los encuestados qué tan interesados estaban por los problemas medioambientales como el cambio climático, la contaminación ambiental o la deforestación indiscriminada (Gráfico 4). El 63,2% respondió que se interesa bastante y el 34,5% que le interesa al menos un poco. En total, ambas categorías implican el 97,7% de los encuestados. Mientras tanto, un 1,3% siente indiferencia por estos temas y un 1% manifestó que le interesa muy poco. Lo realmente sorprendente es que nadie afirmó que no le interesan estos temas, un indicador de la relevancia que están teniendo las cuestiones ligadas a la sustentabilidad ambiental.



Gráfico 4.

En relación a esta última consigna, se les preguntó a los encuestados sobre su grado de conocimiento en relación a cuestiones ligadas a la sostenibilidad ambiental (Gráfico 5). Más de la mitad de las personas (51,5%) respondieron que tienen un nivel de conocimiento medio. El 22,8% afirmó tener un entendimiento alto, el 17,2% uno bajo. Los porcentajes para las opciones extremas, muy alto y muy bajo, son relativamente

parecidas, siendo, respectivamente, 5,5% y 3%. Esto permite vislumbrar que, si bien hay un compromiso en cuanto al seguimiento de los problemas ambientales, el nivel de conocimiento sobre sustentabilidad es predominantemente medio, sin tener grandes variaciones en ninguno de los extremos. También se les preguntó cuál era su medio de preferencia para informarse y enterarse de estos temas: el 80% lo hace mediante redes sociales y la minoría busca directamente en páginas web, medios especializados y diarios.

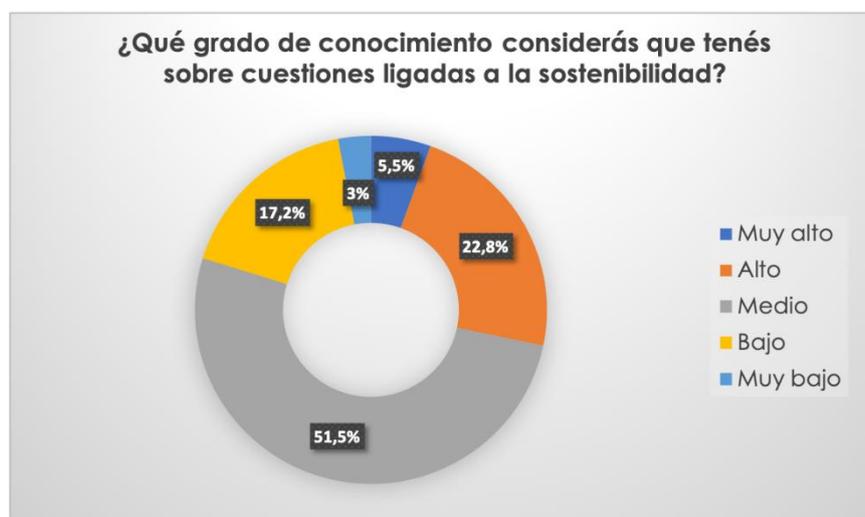


Gráfico 5.

Si bien hubo un auge por los productos sustentables, uno de los bienes más requeridos han sido las bicicletas. Según números ofrecidos por Google, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las búsquedas relacionadas con este medio de transporte alcanzaron su máximo histórico en agosto y septiembre de 2020, coincidentes con los meses en los que hubo las primeras flexibilizaciones marcadas del confinamiento (8). Las ventas aumentaron exponencialmente (9)(10), generando debates en relación al rol de las bicicletas en la CABA y cómo debían reconfigurarse los espacios transitables (11). En primer lugar, se les preguntó a los encuestados si son poseedores de una bicicleta propia o con acceso a uso: el 59% marcó que sí y el 41% que no (Gráfico 6).



Gráfico 6.

La CABA tiene más de 60 km de ciclovías (12) y el sistema público (arancelado únicamente los fines de semanas y para los turistas) de expendio de bicicletas, EcoBici. Si bien, este último ha sido exitoso, teniendo un gran uso por parte de los habitantes de la ciudad (resultando fundamental para quienes no poseen una bicicleta), la pandemia puso en controversia la desatención de estos programas y la falta de fondos (13) y construcciones afines a la movilidad sustentables para profundizar este hábito en toda la ciudad.

Ante la pregunta sobre si creían que hacen falta más ciclovías y/o bicisendas (Gráfico 7), el 54,2% respondió que son necesarias muchas más, el 23,4% que hacen falta algunas, el 19,2% que hacen falta mantener las que ya existen y solamente el 3,2% que no requieren ningún mantenimiento. Además, se les dejó un espacio para que puedan explayarse sobre los inconvenientes (o no) que encuentran en el uso de la EcoBici. A grandes rasgos, las quejas son prácticamente iguales: baja cantidad de bicicletas, de mantenimiento y de estaciones; pocas bicisendas que permitan un traslado más cómodo; y un mayor tiempo de uso de las bicicletas.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) ha realizado obras para extender las redes de ciclovías (14), sin embargo, hay ejemplos de otras grandes ciudades (como Berlín, Bogotá o París) que han aprovechado el confinamiento para generar cambios más ambiciosos (15)



Gráfico 7.

En esta etapa de la encuesta, se consultó sobre el rol del Estado como protagonista en la regulación y promoción de la sustentabilidad ambiental. En primer lugar se les preguntó sobre si creen que el Estado debería alentar a las industrias y a los comercios a tener métodos de producción sostenibles (Gráfico 8). Los resultados fueron terminantes: el 94,5% de los encuestados estaría de acuerdo -en mayor o menor medida- para que haya estímulos en pos de una producción más sostenible. El 4,5% indicó que no estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 0,5% lo hicieron ambas opciones que se mostraban en desacuerdo y muy en desacuerdo.

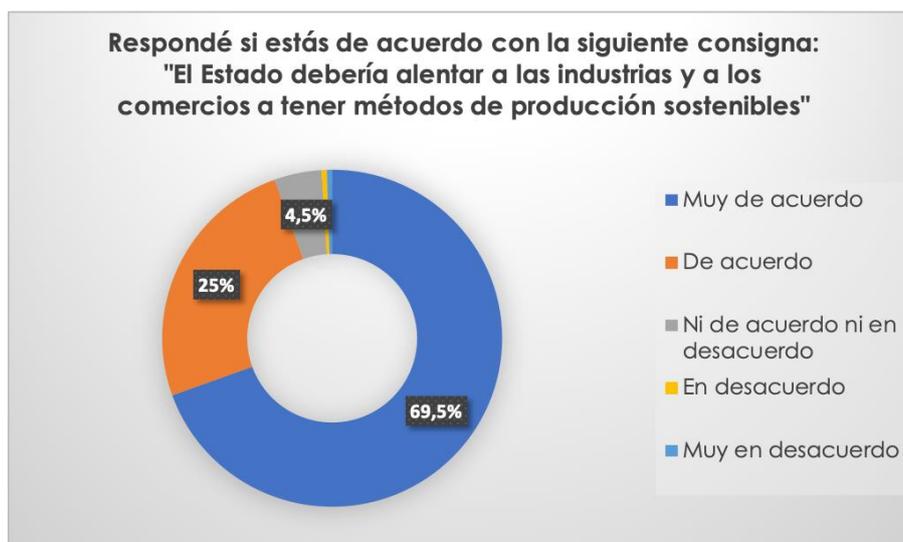


Gráfico 8.

En segundo lugar, se les preguntó a los encuestados si creían que el Estado le estaba dando el tiempo y la prioridad suficiente a la mejora y el tratamiento de los asuntos medioambientales (Gráfico 9). El 52% de los encuestados marcó que el Estado está dando poco tiempo, el 39,2% que se está haciendo realmente poco, el 6,3% que se hace lo suficiente, el 2% que mucho y el 0,5% que se está haciendo realmente mucho. Las dos opciones mayoritarias juntan el 91,2% de los encuestados, dando a entender que hay una insatisfacción considerable en relación a la toma de acciones por parte del Estado para solucionar los clivajes medioambientales de la actualidad.

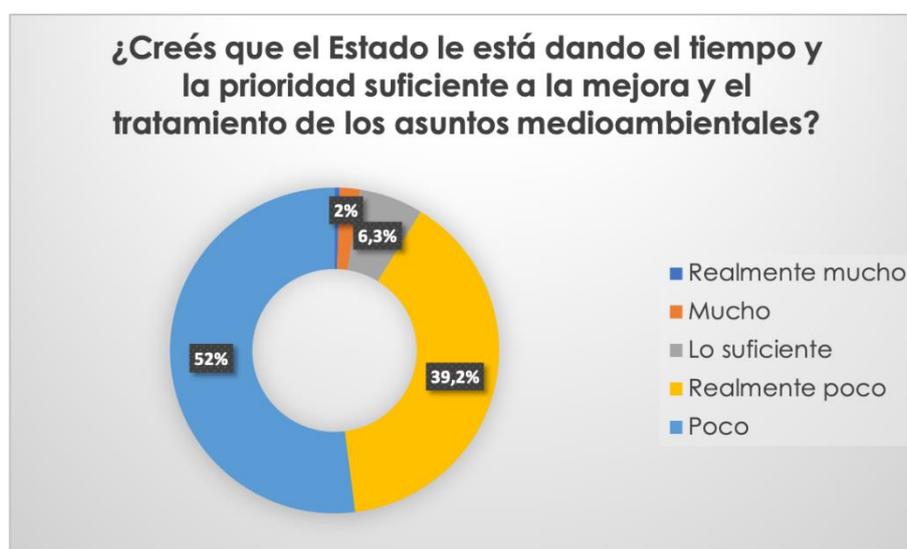


Gráfico 9.

Por último, se les consultó (Gráfico 10) sobre sus posturas en cuanto al acuerdo de granjas porcinas entre Argentina y China, pero más específicamente, sobre el debate que hubo entre resignar la cuestión medioambiental para la llegada de inversiones extranjeras en un momento de crisis económica-social excepcional producto de la pandemia (16) o relegar de estas inversiones para reducir el impacto ambiental que estas granjas podrían llegar a producir (17) (18). El 30,5% afirmó estar muy en

desacuerdo, el 26,2% en desacuerdo y el 18,7% todavía no se inclina por ninguno de los dos polos. El 12,7% dice estar de acuerdo con priorizar los beneficios económicos que el acuerdo conlleva, el 6,9% dice no saber sobre este tema y el 5% está muy de acuerdo con la consigna propuesta.

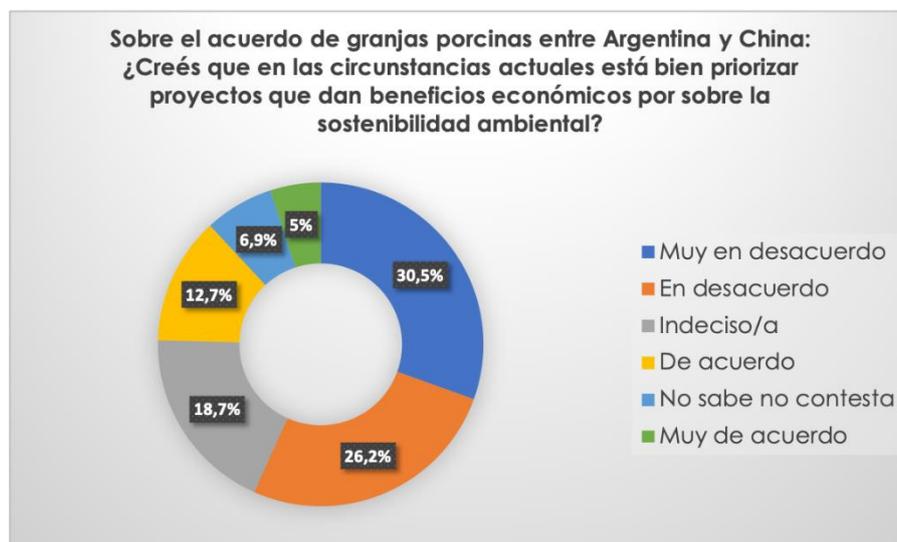


Gráfico 10.

Resulta importante señalar que, en otras preguntas, hubo una predominancia mayor en favor de los temas ambientales, superando incluso el 90% de interés por esto. Sin embargo, en esta pregunta se puede visualizar el cambio de postura que hubo: aquí, el 56,7% de los encuestados están en desacuerdo en la desatención a la sostenibilidad. El otro polo (43,3%), se compone de personas que no saben o no creen que haya que relegar las inversiones extranjeras en una situación de extrema vulnerabilidad económica y social.

Cambio de hábitos de los consumidores

La pandemia hizo visible, en poco tiempo, varias cuestiones que no estaban teniendo mucha notoriedad en la agenda pública. Una de ellas es la adopción de hábitos de consumo que tengan el menor daño posible al medio ambiente. Utilizando como referencias los datos obtenidos en la encuesta que realizamos, el historial de tendencias de búsquedas en Google y la demanda de productos sostenibles en Mercado Libre, se puede afirmar que los meses transcurridos durante la pandemia evidenciaron un aumento considerable del interés por consumir productos y adquirir hábitos sostenibles. Por ejemplo, hubo un aumento del 243 % en la compra de shampoo y acondicionadores sólidos a través de Mercado Libre en los últimos 12 meses (19). Esto coincide con los resultados obtenidos en la encuesta de Ideas, donde un 31,2% de los encuestados afirmó estar interesado o haber consumido shampoo sólidos durante la pandemia (20). Además, las búsquedas en Google sobre los shampoo sólidos se mantuvo en aumento constante durante toda la etapa de confinamiento en Argentina (21). Esta misma tendencia ocurre con los cepillos de dientes de bambú, ya que tuvieron un aumento en su demanda del 297% en el servidor de Mercado Libre (22). Con respecto a la encuesta, un 31,2% de los encuestados afirmó que estuvo interesado o compró dicho producto (23), mientras que las búsquedas en google estuvieron en alza durante los meses que transcurridos en la pandemia (24).

Otro producto sustentable como la copa menstrual, tuvo un aumento del 347% en la demanda de productos en Mercado Libre (25), mientras que en los datos relevados en la encuesta, un 31,2% de los encuestados respondió tener interés en comprar o haber comprado dicho producto (26).

Por último, hubo un considerable aumento en el interés por el hábito del compostaje. La demanda de composteras en Mercado Libre aumentó un 244% en el último año (27), mientras que el 19,2% de los encuestados manifestó interés en la adquisición de este producto (28).

| Producto sustentable | Datos de la encuesta (interés o adquisición del hábito o producto) | Demanda de productos en Mercado Libre | Google Trends (búsquedas desde el marzo 2020) |
|---------------------------------|---|--|--|
| Shampoo sólido | 31,2 % de encuestados | +243% | +714% |
| Cep. de dientes de bambú | 31,2 % de encuestados | +297% | +370% |
| Copa Menstrual | 29,7 % de encuestados | +347% | +243% |
| Compostaje/compostera | 19,2 % de encuestados | +244% | +303% |

Tabla 1.

Para entender las causas del aumento de la demanda y el interés por estos productos, es necesario identificar sus características y el impacto positivo que generan en el medio ambiente.

En primer lugar, el shampoo sólido tiene como ventaja que presenta un packaging de menor tamaño y totalmente reciclable, no es testado en animales y no está compuesto por químicos, sino por productos orgánicos y naturales (29).

Por otro lado, el cepillo de dientes de bambú tiene un packaging de cartón totalmente reciclable. Además, el bambú es un material orgánico y reciclable, que se biodegrada en 180 días, a diferencia del plástico que tarda alrededor de 400 años. También, debe tenerse en cuenta que el cultivo de bambú absorbe grandes cantidades de dióxido de carbono, crece con gran rapidez y no necesita pesticidas para su crecimiento. Se utiliza un tipo de bambú que no es alimento de la fauna. Una desventaja es que si el cepillo posee cerdas de nylon, estas no son biodegradables pero a su vez, las cerdas de bambú al ser orgánicas, deben cambiarse cada dos semanas, ya que pueden acumular más bacterias que las cerdas de nylon. Comparado al cepillo de dientes de plástico, su tiempo de uso es el mismo, a los 3 meses debe ser cambiado (30).

En cuanto a las composteras, tiene como ventajas que reutiliza materia orgánica, reduce desechos, favorece la productividad, la retención hidráulica y la actividad biológica de la tierra. Además, es un producto que puede generar rentabilidad

económica (ya que tiene muchos usos en jardines, viveros o plazas) y favorece la fijación de dióxido de carbono en el suelo (ayudando a reducir los gases de efecto invernadero). En contraposición, tiene como dificultades la inversión inicial de dinero, la disponibilidad de un terreno o espacio adecuado para realizar la actividad, el requerimiento de un clima y temperatura específica y la posible emanación de olores (31) (32).

Por último, en cuanto a la copa menstrual, tiene como beneficios que, a largo plazo son más baratos que los demás productos de higiene y cuidado menstrual, los materiales que la componen hacen que sea más higiénica y hay menos probabilidades de infecciones, tiene una vida útil de entre 5 y 10 años, no genera residuos y es un producto sostenible y amigable con el medio ambiente. Su uso reduce el consumo de productos no reutilizables como las toallitas y los tampones. Como inconvenientes, se presentan el tiempo de adaptación a su uso, incomodidad de extraerlo después del uso y que se requiere una exhaustiva higienización de la misma para su reutilización (33) (34).

CONCLUSIÓN

Como se indicó en la introducción de este apartado, la agenda verde está más vigente que nunca. La pandemia de COVID-19 fue el acontecimiento que integró diversos clivajes de carácter medioambiental y los puso en debate. Una de las consecuencias que trae la deforestación masiva es que permite la mayor regularidad de estos tipos de enfermedades. Esto hizo problematizar otros sucesos medioambientales como la deforestación masiva, los incendios intencionales (tanto a nivel nacional como internacional) y las temperaturas máximas globales; que tuvieron gran acogida en la sociedad y en el debate por medios de comunicación y redes sociales.

Años atrás, se había advertido que el mundo no estaba listo para responder de manera adecuada ante una pandemia. Así como hubo pocas medidas de parte de los gobiernos y las instituciones a nivel global para poder anticiparse, sectores ambientalistas han tomado este acontecimiento para cuestionar la falta de políticas sostenibles, que generen un verdadero impacto y permitan pensar cambios en las formas de producción y consumo actuales para, en consecuencia, reducir los efectos del cambio climático y el ritmo de la contaminación ambiental.

Este debate tuvo una gran participación en redes sociales, lugar en el que, según nuestra encuesta, la mayoría de las personas se enteran e informan de temas relacionados a la sustentabilidad ambiental. Esto hizo que, producto de las facilidades de compartir información y de las compras online, haya una alta demanda de productos sustentables que, ya sea por su empaque, sus componentes o su reutilización, tienen un impacto ambiental considerablemente menor que los convencionales. En consecuencia, si en el futuro, la agenda verde se instala por completo, seguirá habiendo una alta demanda de estos tipos de productos en el mercado. Aglutinando los resultados provistos por la encuesta, la sostenibilidad deberá ser un factor para tomar en cuenta como un diferencial positivo tanto para los comercializadores como para los productores. Asimismo, los organismos gubernamentales también tendrán una responsabilidad importante, ya que deberán promover, ya sea mediante el otorgamiento de ciertas facilidades u otras políticas públicas, a que estos comercios, empresas o fábricas puedan orientar sus formas productivas a otras que promuevan un mayor cuidado del medioambiente.

Otra cuestión de relevancia es la movilidad y el transporte interurbano. Las grandes ciudades, debido a su alta densidad poblacional, la falta de una política de planificación edilicia que ordene el espacio urbano, y el deficiente sistema transporte, fueron el espacio geográfico donde más se expandió el virus generando mayores niveles de contagio. Esto hace que se comience a repensar y ver posibles medidas que produzcan beneficios ambientales, mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y haya menos factores que deterioren la salud de todos los que circulen por el espacio público. Es por eso que la implementación y el fomento del uso de la bicicleta como medio transporte sustentable, tendrá un gran aporte estratégico a la hora de encarar los desafíos mencionados en materia de transporte y en consecuencia, será de vital importancia aumentar el financiamiento y brindar mejoras al sistema de EcoBici de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En sintonía con este argumento, más del 50% de las respuestas de nuestra encuesta considera necesaria o muy necesaria colocar mayor cantidad de bicisendas y/o ciclovías.

Por otro lado, tendrá un valor crucial que las políticas públicas que busquen implementarse obtengan el aval y el consenso del grueso de la ciudadanía. Esto significa que, se deberá tener en cuenta la calidad de vida y el impacto sobre el medioambiente a la hora de definir la dirección de las políticas a aplicar. Además, el Estado deberá tener un rol primordial que conduzca el proceso y oriente las líneas de acción del sector privado, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. Y a su vez, el Estado deberá priorizar mucho más la cuestión medioambiental en todos sus niveles. Según los datos de nuestra encuesta, más del 90% de los encuestados considera que el Estado le asigna poco tiempo y baja prioridad a la cuestión medioambiental. También se deberá considerar que, las políticas públicas prioricen la sostenibilidad medioambiental por sobre el rédito económico de las mismas. Siguiendo esta afirmación, más del 55% de los encuestados contestó que estaba en desacuerdo en priorizar el beneficio económico por sobre la sostenibilidad ambiental. En resumen, ante la creciente relevancia que tendrá la cuestión medioambiental en la agenda pública, el Estado deberá posicionarse en un rol activo que lidere y acompañe a los demás actores de la sociedad, teniendo en cuenta siempre como objetivo fundamental el bienestar ciudadano y el cuidado del medioambiente.

REFERENCIAS POR SECCIÓN

- INTRODUCCIÓN

- 1 - Fundación Meridiano. Documento Anual 2020. *Proyectar Argentina, dimensiones de un futuro posible*. Pág. 26.
- 2 - Naciones Unidas. 2020, marzo. *Responder ante las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad por coronavirus de 2019*.
- 3 - Naciones Unidas. 2020, marzo. *Responder ante las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad por coronavirus de 2019*.
- 4 - Naciones Unidas. 2020, marzo. *Responder ante las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad por coronavirus de 2019*.
- 5 - K. Schwab y T. Malleret. 2020, 15 de julio. Foro Económico Mundial. Recuperado de: <https://es.weforum.org/agenda/2020/07/el-legado-de-la-covid-19-asi-debemos-enfrentarnos-al-gran-reinicio/>.
- 6 - Naciones Unidas. 2020, marzo. *Responder ante las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad por coronavirus de 2019*.
- 7 - Ministerio de Economía. 2020. Recuperado de: <https://www.economia.gob.ar/datos/>.
- 8 - Banco Mundial. 2020, 14 de octubre. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>.
- 9 - Fundación Meridiano. Documento Anual 2020. *Proyectar Argentina, dimensiones de un futuro posible*. Pág. 20.
- 10 - Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de: docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hiklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses.
- 11 - M. Svampa y E. Viale. Revista Anfibia. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/ensayo/green-new-deal/>.
- 12 - Fundación Meridiano. Documento Anual 2020. *Proyectar Argentina, dimensiones de un futuro posible*. Pág. 21.
- 13 - Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de: docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hiklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses.
- 14 - M. Svampa y E. Viale. Revista Anfibia. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/ensayo/green-new-deal/>.
- 15 - Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de: docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hiklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses

- ACUERDO CON CHINA

Beldyk, M. (2020, agosto 31). Las razones políticas para demorar el mega-acuerdo porcino con China. *Perfil Diario*. <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/china-las-razones-politicas-para-demorar-el-mega-acuerdo-porcino.phtml>

Beldyk, M. (2020, agosto 31). Las razones políticas para demorar el mega-acuerdo porcino con China. *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/china-las-razones-politicas-para-demorar-el-mega-acuerdo-porcino.phtml>

Bertello, F. (2020, septiembre 1). Producción porcina. Incorporaron un artículo sobre el ambiente al acuerdo con China y se firmaría en noviembre. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/produccion-porcina-incorporaron-articulo-ambiente-al-acuerdo-nid2437889>

Bertello, F. (2020, agosto 4). Por más de US\$3700 millones. Cómo es el acuerdo con China para las inversiones en carne de cerdo. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/por-mas-us3700-millones-como-es-acuerdo-nid2412336>

Bouzas, R. (n.d.). China y Argentina: Relaciones Económicas Bilaterales e Interacciones Globales. *Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM*, 283-301. Retrieved octubre 3, 2020, from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2702/15.pdf>

Cabral, F. (2020, agosto 8). Argentina presentará una propuesta para reformular el arancel externo común del Mercosur. *Télam*. <https://www.telam.com.ar/notas/202008/499962-arancel-externo-mercosur-jorge-neme-porcinos-china-entrevista.html>

Carmo, M. (2020, agosto 27). "ArgenChina": por qué China desplazó a Brasil como el mayor socio comercial de Argentina. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53920060#:~:text=Por%20primera%20vez%20en%20la,mayor%20socio%20comercial%20de%20Argentina.&text=En%20abril%2C%20las%20exportaciones%20argentinas,al%20mismo%20per%C3%ADodo%20de%202019>

Instituto Ideas. (2020, octubre). *Encuesta sobre hábitos sustentables*.

Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Programación Microeconómica, & Secretaría de Política Económica. (n.d.). *Informes de Cadenas de Valor - Carne porcina - julio 2019*. Senado.gob.ar. <https://www.senado.gob.ar/upload/32041.pdf>

Niebieskikwiat Natasha Niebieskikwiat, N. (2020, julio 28). Polémica por el acuerdo con China para producir carne de cerdo en Argentina. *Clarín*. https://www.clarin.com/economia/carne-porcina-gobierno-avanza-china-duplicar-exportaciones-polemica_0_ug3m_oTXR.html

The Observatory of Economic Complexity. (n.d.). *Argentina - Exports*. Retrieved octubre 3, 2020, from <https://oec.world/en/profile/country/arg>

ProciNews LATAM. (2020, julio 16). *Argentina: récord de exportaciones de carne porcina*. ProciNews LATAM. <https://porcino.info/argentina-record-de-exportaciones-de-carne-porcina/#:~:text=En%20el%202019%2C%20a%20diferencia,con%20el%2021%25%20el%20total.>

Salvador, P. F. (2017, mayo 17). *Argentina - China: ¿Cómo es la relación comercial con el gigante asiático?* *El Cronista*. <https://www.cronista.com/columnistas/Argentina-China-Como-es-la-relacion-comercial-con-el-gigante-asiatico-20170516-0107.html>

Télam - Economía. (2020, agosto 4). *El acuerdo con China para producir carne de cerdo prevé inversión de US\$ 3.800 millones*. *Télam*. <https://www.telam.com.ar/notas/202008/498399-el-acuerdo-con-china-para-producir-carne-de-cerdo-preve-inversion-de-us-3800-millones.html>

- ACUERDO UE-MERCOSUR

Acuerdo de París. (n.d.).

https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

Alemania: acuerdo UE-Mercosur debe incluir Acuerdo de París. (2020, septiembre 24). *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/alemania-acuerdo-ue-mercosur-debe-incluir-acuerdo-de-par%C3%ADs/a-55045534>

Banco Mundial. (n.d.). *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Banco Mundial. Retrieved noviembre 30, 2020, from https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC?end=2016&locations=DE-BE-FI-GR&name_desc=false&start=1991&view=chart

Bernal Meza, R. (2008). *Argentina y Brasil en la Política Internacional: regionalismo y Mercosur (estrategias, cooperación y factores de tensión)*. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 154-178.

Carciofi, R., Campos, R., & Gayá, R. (2020, agosto). *Acuerdo MERCOSUR- Unión Europea. Desafíos y oportunidades para Argentina*. Cipepec. <https://www.cipepec.org/publicacion/acuerdo-mercosur-union-europea-desafios-y-oportunidades-para-argentina/>

Contribuciones Nacionales de la República del Paraguay. (n.d.). <https://www4.unfccc.int/sites/submissions/INDC/Published%20Documents/Paraguay/1/Documento%20INDC%20Paraguay%2001-10-15.pdf>

Contribución Prevista Nacionalmente Determinada, Republica Oriental del Uruguay. (n.d.). <https://www4.unfccc.int/sites/submissions/INDC/Published%20Documents/Uruguay/1/INDC%20Uruguay%20espa%C3%B1ol.pdf>

Cuál es el compromiso de la Argentina para luchar contra el Cambio Climático. (2017, mayo 18). *El Cronista*. <https://www.cronista.com/responsabilidad/Cual-es-el-compromiso-de-la-Argentina-para-luchar-contra-el-cambio-climatico-20170518-0012.html>

Deutsche Welle. (2020, septiembre 21). *Europa pide "un compromiso claro" de Mercosur con el "desarrollo sostenible"*. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/europa-pide-un-compromiso-claro-de-mercosur-con-el-desarrollo-sostenible/a-55009483>

- EU - MERCOSUR. (n.d.). European Commission. Retrieved octubre 28, 2020, from <https://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/eu-mercosur-association-agreement/>
- European Commission. (n.d.). EU - MERCOSUR. EU-Mercosur Trade Agreement. <https://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/eu-mercosur-association-agreement/>
- Infobae. (2020, noviembre 6). Brasil va por mal camino para cumplir el Acuerdo de París sobre el clima (ONG). *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/11/06/brasil-va-por-mal-camino-para-cumplir-el-acuerdo-de-paris-sobre-el-clima-ong/>
- Itamaraty. (n.d.). *Cambio climático*. Relaciones Exteriores. Retrieved noviembre 12, 2020, from <http://www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/desenvolvimento-sustentavel-e-meio-ambiente/6305-cambio-climatico>
- Lagos, R. (n.d.). Integración o fragmentación de América Latina: Perspectivas. *Fundación Grupo Mayan*. <https://www.fundacionvidanta.org/docs/04-Integracion-o-fragmentacion-Ricardo-Lagos.pdf>
- Ley 27520. (n.d.). Boletín Oficial. Retrieved noviembre 12, 2020, from <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224006/20191220>
- Mercosur. (n.d.). ¿Qué es el MERCOSUR? En pocas palabras. Retrieved octubre 25, 2020, from <https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/>
- Mercosur. (n.d.). *Red de acuerdos Comerciales del MERCOSUR*. Mercosur - Relacionamiento externo. <https://www.mercosur.int/relacionamiento-externo/red-de-acuerdos/>
- MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA. (2019, junio). *Acuerdo de Asociación Estratégica Mercosur - UE*. MERCOSUR. <https://www.mercosur.int/todos-los-datos-sobre-el-historico-acuerdo-mercosur-ue/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (n.d.). *Argentina comprometida contra el Cambio Climático*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Retrieved noviembre 12, 2020, from <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/boletin/argentina-comprometida-contra-el-cambio-climatico>
- Miranda, R. A. (n.d.). Mercosur y política exterior argentina: la agenda no económica. *Revista de Relaciones Internacionales*, (13). http://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R13/R13-EMIR.html#:~:text=Hasta%20el%20momento%20la%20vinculaci%C3%B3n,por%20la%20mencionada%20expresi%C3%B3n%20regional.
- Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC). (n.d.). *Contribución Prevista Nacionalmente Determinada, República Federativa de Brasil*. Retrieved noviembre 16, 2020, from <https://www4.unfccc.int/sites/submissions/INDC/Published%20Documents/Brazil/1/BRAZIL%20iNDC%20english%20FINAL.pdf>
- Télam. (2020, octubre 10). Ministra alemana de Medio Ambiente pide mejoras sustanciales del acuerdo UE-Mercosur. *Télam*. <https://www.telam.com.ar/notas/202010/523491-ministra-alemana-de-medio-ambiente-pide-mejoras-sustanciales-del-acuerdo-ue-mercosur.html>
- Unión Europea. (n.d.). *Hacia un comercio mundial abierto y justo*. Comercio. Retrieved octubre 25, 2020, from https://europa.eu/european-union/topics/trade_es

Unión Europea. (2020, octubre 25). *Objetivos y valores de la UE*. Qué es la UE.
https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es

United Nations Climate Change. (n.d.). *Paris Agreement - Status of Ratification*. United Nations Climate Change. Retrieved octubre 27, 2020, from
<https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/status-of-ratification>

United Nations Climate Change. (n.d.). *¿Qué es el Acuerdo de París?* Retrieved octubre 30, 2020, from <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>

Usi, E. (2020, octubre 1). El acuerdo UE-Mercosur, en la cuerda floja por Bolsonaro. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/el-acuerdo-ue-mercosur-en-la-cuerda-floja-por-bolsonaro/a-55112352>

- ACUERDO DE ESCAZÚ

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ONU - División de Desarrollo Sostenible. (s.f.). Recuperado el 3 de octubre de 2020, de Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

EcoHouse. (16 de septiembre de 2020). El Acuerdo de Escazú obtuvo dictamen favorable en Diputados. Perfil. Obtenido de
<https://www.perfil.com/noticias/ecologia/el-acuerdo-de-escazu-obtuvo-dictamen-favorable-en-comisiones-de-diputados.phtml>

Giesecke, R. (19 de agosto de 2020). Nodal - Noticias de América Latina y el Caribe. Obtenido de Perú: el escozor por Escazú: <https://www.nodal.am/2020/08/peru-el-escozor-por-escazu-por-ricardo-giesecke/>

Información Legislativa - InfoLeg. (s.f.). Constitución de la Nación Argentina. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Jofre, M. (25 de septiembre de 2020). Cabandié celebró la aprobación del Acuerdo de Escazú. *Parlamentario.com*. Obtenido de
<https://www.parlamentario.com/2020/09/25/cabandie-celebro-la-aprobacion-del-acuerdo-de-escazu/>

Louzau, N. (25 de septiembre de 2020). Acuerdo de Escazú. Argentina ratificó un importante tratado internacional en materia ambiental. *La Nación*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/politica/argentina-ratifico-importante-tratado-internacional-materia-ambiental-nid2460166>

Naciones Unidas - Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado. (s.f.). Declaración de Fin de Misión Michel Forst, El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, visita a Honduras, 29 de abril al 12 de mayo. Recuperado el 5 de octubre de 2020, de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23063&LangID=S>

- LEY DE HUMEDALES

Proyecto de ley 2909-D-2020. *Reserva Nacional Humedales Delta del Paraná*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Proyecto de ley 3634-D-2020. *Presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales*. Régimen. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Proyecto de ley 3757-D-2020. *Presupuestos mínimos de protección ambiental para la conservación, salvaguarda, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Proyecto de ley 3819-D-2020. *Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Proyecto de ley 3821-D-2020. *Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Proyecto de ley 3804-D-2020. *Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2020).

Red de Sitios Ramsar. Consultado el 5/10/2020:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/sitiosramsar>

- ENCUESTA

1. Tollefson, J. (7 de agosto de 2020). Why deforestation and extinctions make pandemics more likely. *Nature*. Recuperado de: <https://media.nature.com/original/magazine-assets/d41586-020-02341-1/d41586-020-02341-1.pdf>
2. Seis datos sobre la conexión entre la naturaleza y el coronavirus. (8 de abril de 2020). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Recuperado de: <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/seis-datos-sobre-la-conexion-entre-la-naturaleza-y-el-coronavirus>
3. Coronavirus: qué son los "mercados mojados" y por qué son una preocupación sanitaria para la OMS. (26 de abril de 2020). BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52391071>
4. Svampa, M. y Viale E. (2020). Nuestro Green New Deal. *Revista Anfibia*. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/ensayo/green-new-deal/>
5. Durante la pandemia, creció el consumo de productos sustentables. (14 de septiembre de 2020). Bae Negocios. Recuperado de: <https://www.baenegocios.com/suplementos/Durante-la-pandemia-crecio-el-consumo-de-productos-sustentables-20200914-0096.html#:~:text=Un%20mercado%20que%20super%C3%B3%20las%20650.000%20personas&text=En%20los%20%C3%BAltimos%20meses%2C%20la,ciento%2C%20indic%C3%B3%20la%20agencia%20T%C3%A9lam.>
6. Dommarco, S. (24 de agosto de 2020). "Cero Market": comprar a granel por conciencia. *Filo News*. Recuperado de: <https://www.filo.news/comida/Cero-Market-comprar-a-granel-por-conciencia--20200824-0018.html>
7. Lacube, G. (18 de agosto de 2020). Cómo comprar en las primeras tiendas sin envase de la Argentina. *Cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/apertura->

[negocio/empresas/Como-funcionan-Cero-Market-La-Quemisterie-y-Ecotown-las-primeras-tiendas-sin-envase-de-la-Argentina-20200816-0003.html](https://www.elpais.com.ar/negocio/empresas/Como-funcionan-Cero-Market-La-Quemisterie-y-Ecotown-las-primeras-tiendas-sin-envase-de-la-Argentina-20200816-0003.html)

8. Google Trends. Recuperado de:
<https://trends.google.com.ar/trends/explore?date=all&geo=AR-C&q=%2Fm%2F0199g>
9. Sarmiento, G. (20 de septiembre de 2020). Bicis: furor en la pandemia, piden un empujoncito. Tiempo Argentino. Recuperado de:
<https://www.tiempoar.com.ar/nota/bicis-furor-en-la-pandemia-piden-un-empujoncito>
10. Kantor, D. (11 de agosto de 2020). Furor por las bicicletas: cuáles son los precios de los modelos más vendidos. Clarín. Recuperado de:
https://www.clarin.com/economia/furor-bicicletas-precios-modelos-vendidos_0_84kS5QmpP.html
11. Gonzalez, F. (7 de octubre de 2020). Sos el tránsito. El Gato y la Caja. Recuperado de:
<https://elgatoylacaja.com/sos-el-transito/>
12. Instituto IDEAS (2020). Ecobici: Sistema de transporte público en bicicleta en CABA (Junio).
13. Baldiviezo, J. y Koutsovitis, M. (1 de noviembre de 2020). Derecho de propiedad y tierra pública. El Cohete a la Luna. Recuperado de:
<https://www.elcohetelaluna.com/derecho-de-propiedad-y-tierras-publicas/>
14. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2020). La red de ciclovías llega a las avenidas Corrientes y Córdoba. Recuperado de:
<https://www.buenosaires.gob.ar/ecobici/noticias/la-red-de-ciclovias-llega-las-avenidas-corrientes-y-cordoba>
15. Poore, F. (5 de agosto de 2020). Buenos Aires adapts tentatively to post-pandemic urban living. BA Times. Recuperado de:
<https://www.batimes.com.ar/news/argentina/buenos-aires-adapts-tentatively-to-post-pandemic-urban-living.phtml>
16. Schteingart, D. (2 de agosto de 2020). Desarrollo y ambiente: cuando el dilema, a veces, es falso. Cenital. Recuperado de: <https://www.cenital.com/desarrollo-y-ambiente-cuando-el-dilema-a-veces-es-falso/>
17. Forcinito, K., et al. (2020). El problema económico del acuerdo porcino con China. Revista Cítrica. Recuperado de: <https://www.revistacitrica.com/el-problema-economico-del-acuerdo-porcino-con-china.html>
18. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2020). ¿Cerdos para China made in Argentina? Acerca del posible acuerdo de producción y exportación de carne porcina a la República Popular de China (Agosto). Recuperado de:
https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/DOC_ACUERDO-PROD-Y-EXP-CERDOS_links.pdf
19. Mercado Libre 2020, 21 de agosto. Recuperado de:
<https://ideas.mercadolibre.com/ar/noticias/pandemia-se-duplico-el-consumo-sustentable/>
20. Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de:

<https://docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses>

21. Google Trends. Recuperado de:
<https://trends.google.com/trends/explore?geo=AR&q=shampoo%20solido>
22. Mercado Libre 2020, 21 de agosto. Recuperado de:
<https://ideas.mercadolibre.com/ar/noticias/pandemia-se-duplico-el-consumo-sustentable/>
23. Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de:
<https://docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses>
24. Google Trends. Recuperado de:
<https://trends.google.com/trends/explore?geo=AR&q=cepillo%20de%20dientes%20de%20bambu>
25. Mercado Libre. 2020, 21 de agosto. Recuperado de:
<https://ideas.mercadolibre.com/ar/noticias/pandemia-se-duplico-el-consumo-sustentable/>
26. Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de:
<https://docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses>
27. Mercado Libre. 2020, 21 de agosto. Recuperado de:
<https://ideas.mercadolibre.com/ar/noticias/pandemia-se-duplico-el-consumo-sustentable/>
28. Instituto Ideas. 2020. Encuesta sobre hábitos y consumo sostenibles durante la pandemia de Covid-19. Recuperado de:
<https://docs.google.com/forms/d/1nZPGF5jLix4XxDhrsg27IUY5C0Nu8t8hklQUHOXyW4/edit?ts=5f57e985&gxids=7757#responses>
29. Inspiración Eco. 2018, 19 de mayo. Recuperado de:
<https://inspiracioneco.com/2019/05/18/shampoo-solido/>
30. Inspiración Eco. 2019, 19 de abril. Recuperado de:
<https://inspiracioneco.com/2019/04/19/cepillos-de-dientes-plastico-vs-bambu/>
31. Escuela de Ingeniería y Medio Ambiente. Briongos, R. Recuperado de:
<http://eimaformacion.com/ventajas-y-desventajas-del-compost/>
32. Fertibox. 2019, 14 de octubre. Álvarez, G. J. Recuperado de:
<https://www.fertibox.net/single-post/ventajas-compost>
33. BBC News. 2017, 9 de octubre. Recuperado de:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-41511760>
34. Jiménez López, M. 2020, 23 de julio. Recuperado de: <https://mejorconsalud.as.com/6-ventajas-7-desventajas-la-copa-menstrual/>

FICHA TÉCNICA ENCUESTA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Población | Residentes de la Ciudad de Buenos Aires y el Área Metropolitana de Buenos Aires. |
| Muestra | 609 sujetos. |
| Estratificación y ponderación | Muestra aleatoria. Ponderación etaria en base a distribución demográfica de la población de análisis aportada por INDEC. |
| Fechas y modalidad | Modalidad virtual. Del 01-10-2020 al 31-10-2020 |